

**ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

En Vicuña, 06 de septiembre de 2023, siendo las 09:30 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N°26 de Concejo Comunal, presidida por el Señor Alcalde Rafael Vera Castillo, y la asistencia de los siguientes señores Concejales electos, Funcionarios Municipales, Administrador Municipal e invitados.

**ASISTENCIA CONCEJALES:**

SR. KETHER GOMEZ  
SR. RODRIGO ALCAYAGA ROJAS  
SRA. CRISTIAN PINTO TORRES  
SRA. MIRIAM ROJAS CABELLO  
SRA. CAROLL ALCAYAGA CALLEJAS  
SRA. IRENE RAMOS ROMO

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Sr. Andrés Mundaca Barraza - Administrador Municipal  
Sr. Sebastián Vicuña - Asesor Jurídico  
Srta. Mariela Cortes - Funcionaria O.O.C.C  
Srta. Solange Labrin - Funcionaria Dideco  
Srta. Camila Flores - Patente

**INVITADOS**

Pamela Andrade Sepúlveda, Jefa Oficina regional Coquimbo COANIQUEM.

Actúa como Secretaria Municipal Sra. Lisbeth Espinoza Salazar.

El señor Alcalde de Concejo, da inicio a la Sesión en nombre de Dios y de la Patria con la siguiente tabla:

**TABLA:**

1. Aprobación del acta anterior, correspondiente al Concejo ordinario municipal de fecha 16 de agosto de 2023.
2. Correspondencia.
3. Solicitud de acuerdo de concejo para la aprobación de la subvención municipal extraordinaria, a la Corporación de ayuda al niño quemado "COANIQUEM", por un monto de \$770.000.- / **Pamela Andrade Sepúlveda, Jefa Oficina regional Coquimbo.**
4. Solicitud de acuerdo de Concejo para la aprobación del cambio de objeto, respecto de la subvención municipal del "Centro de Madres de San Isidro postulación año 2022" / **Organizaciones Comunitarias**
5. Solicitud de acuerdo de Concejo para la aprobación del cambio de objeto, respecto de la subvención municipal del "Club Deportivo y Social K-PEL postulación año 2022" / **Organizaciones Comunitarias**
6. Solicitud de acuerdo de Concejo para la aprobación de los contratos derivados de los procesos de Contratación Pública, para la adquisición de "Juguetes de

Navidad 2023", por un presupuesto máximo disponible de \$32.879.700.- /  
**Dirección de Desarrollo Comunitario.**

7. Solicitud de acuerdo de Concejo para la aprobación de la Firma de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa "Habitabilidad 2023", por un monto de \$ 33.816.000.-, suscrito entre La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Coquimbo y la Municipalidad de Vicuña / **Departamento Social.**
  
8. Solicitud de acuerdo de concejo para la aprobación de la patente de alcohol del contribuyente Robinson Olivares / **Dirección de Administración y finanzas**
  
9. Solicitud de acuerdo de Concejo para la aprobación de la Donación de parte de "Inversiones Kad Limitada" a la Ilustre Municipalidad de Vicuña, respecto del inmueble denominado "Plaza el Molle / **Departamento Jurídico**
  
10. Solicitud de acuerdo de Concejo para la aprobación de la transacción judicial, respecto a la causa O-19-2023, tramitada ante el Juzgado de letras de Vicuña, caratulada "GUAJARDO/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA. / **Departamento Jurídico.**
  
11. Cuenta Alcalde

## 1.-ACTA ANTERIOR

El señor presidente del Concejo, solicita al Concejo votar el compendio del acta anterior de fecha 16 de agosto 2023, siempre y cuando no haya ninguna observación.

### VOTACION:

|          |                        |         |
|----------|------------------------|---------|
| Alcalde  | Rafael Vera Castillo   | Aprueba |
| Concejal | Kether Gómez           | Aprueba |
| Concejal | Rodrigo Alcayaga Rojas | Aprueba |
| Concejal | Cristian Pinto Torres  | Aprueba |
| Concejal | Caroll Callejas        | Aprueba |
| Concejal | Miriam Rojas Cabello   | Aprueba |
| Concejal | Irene Ramos Romo       | Aprueba |

**ACUERDO N°170/2023/SECRETARÍA MUNICIPAL.** - Se aprueba mediante votación unánime, Compendio de Acta Anterior correspondiente a la Sesión Ordinaria de Concejo N°25, de fecha 16/08/2023.-

## 2.- CORRESPONDENCIA

Nº E384251 / 2023



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE 439/2023  
MMO

INFORMA OBSERVACIONES  
PENDIENTES EN EL SISTEMA DE  
SEGUIMIENTO Y APOYO DE LA  
CONTRALORÍA GENERAL.

LA SERENA, 23 de agosto de 2023

Esta Contraloría General, mediante oficio Nº 14.100, de 2018, impartió instrucciones para la ejecución de los procesos de seguimiento, a las acciones correctivas requeridas como resultado de sus fiscalizaciones. En dicho documento, se estableció que las acciones correctivas que se soliciten respecto a observaciones catalogadas como, Altamente Complejas (AC) y Complejas (C), deberán acreditarse y documentarse en la plataforma informática que la Contraloría puso a disposición de los servicios públicos, denominado Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, no correspondiendo remitir físicamente tal documentación.

En este contexto, y de acuerdo a la información recibida en dicho sistema, se verificó que existen 7 observaciones categorizadas como C, pendientes de cierre, detalle que puede revisarse en el anexo de este documento, situación que denota un incumplimiento de las instrucciones impartidas en el oficio antes citado.

Al tenor de lo expuesto, esa entidad deberá completar y regularizar la información en el mencionado sistema, en el plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del presente oficio, para su validación por parte de esta Entidad Fiscalizadora.

Finalmente, cabe señalar que cualquier consulta sobre la materia, podrá dirigirla a los analistas de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento, doña Alejandra Vergara Sepúlveda y/o don Enrique Lara, correo electrónico avergares@contraloria.cl y elaral@contraloria.cl, respectivamente o al número de teléfono 232402560.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE VICUÑA  
VICUÑA

|                               |                                                                                                         |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Firmado electrónicamente por: |                                                                                                         |
| Nombre                        | HUGO SEPÚLVEDA SABA                                                                                     |
| Cargo                         | CONTRALOR REGIONAL                                                                                      |
| Fecha firma                   | 23/08/2023                                                                                              |
| Código validación             | VW0XAC0CH                                                                                               |
| URL validación                | <a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a> |





NOTA INTERNA N° 114

ANT.: Orden de Servicio N°11 de 2017

Orden de Servicio N°16 de 2018

Vicuña, 22 de Agosto del 2023

A : RAFAEL VERA CASTILLO  
ALCALDE DE VICUÑA  
- LISBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
- CONCEJO MUNICIPAL

DE : LUIS PASTEN GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Junto con saludos muy cordiales, por intermedio del presente, y en cumplimiento de las órdenes de servicio señaladas precedentemente, en nombre del Sr. Alcalde, vengo en informar a usted respecto de la obligación contenida en el artículo 8 inciso 7 de la Ley 18.695, Orgánico Constitucional de Municipalidades; respecto de las adquisiciones y contrataciones llevadas a efecto por la Unidad de Compras. "Adquisiciones", dependiente de este Departamento; desde el Sábado 12 al Viernes 18 de Agosto del 2023, ambas fechas inclusive según el siguiente detalle:

Se adjunta Planilla Excel con Contrataciones directas de Servicio para el Municipio en el período señalado supra. Así como la documentación de respaldo de todas las Contrataciones, donde constan las diferentes ofertas recibidas y su Evaluación, en los casos en que conforme a la Ley 19.886 y su Reglamento, corresponde; así como Decretos mediante los cuales se adjudican las licitaciones para Adquisición de los Bienes y Servicios correspondientes al período informado.

Sin otro particular, le saluda atentamente

  
LUIS PASTEN GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



NOTA INTERNA N° 118

ANT.: Orden de Servicio N°11 de 2017

Orden de Servicio N°16 de 2018

Vicuña, 28 de Agosto del 2023

A :

- RAFAEL VERA CASTILLO  
ALCALDE DE VICUÑA
- LIBBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARÍA MUNICIPAL
- CONCEJO MUNICIPAL

DE :

- LUIS PASTEN GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Junto con saludarle muy cordialmente, por intermedio del presente, y en cumplimiento de las ordenes de servicio señaladas precedentemente, en nombre del Sr. Alcalde, vengo en informar a usted respecto de la obligación contenida en el artículo 8 inciso 7 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades; respecto de las adquisiciones y contrataciones llevadas a efecto por la Unidad de Compras "Adquisiciones", dependiente de este Departamento, desde el Sábado 19 al Viernes 25 de Agosto del 2023, ambas fechas inclusive según el siguiente detalle:

Se adjunta Planilla Excel con Contrataciones directas de Servicios para el Municipio en el periodo señalado supra. Así como la documentación de respaldo de todas las Contrataciones, donde constan las diferentes ofertas recibidas y su Evaluación, en los casos en que conforme a la Ley 18.896 y su Reglamento, correspondan; así como Decretos mediante los cuales se adjudican las licitaciones para Adquisición de los Bienes y Servicios correspondientes al periodo informado.

Sin otro particular, le saluda atentamente

  
LUIS PASTEN GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



NOTA INTERNA N° 129

ANT.: Orden de Servicio N°11 de 2017

Orden de Servicio N°18 de 2018

Vicuña, 05 de Septiembre del 2023

A : RAFAEL VERA CASTILLO  
ALCALDE DE VICUÑA  
- LISBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARIA MUNICIPAL  
- CONCEJO MUNICIPAL

DE : LUIS PASTEN GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Junto con saludos muy cordiales, por intermedio del presente, y en cumplimiento de las ordenes de servicio señaladas precedentemente, en nombre del Sr Alcalde, vengo en informar a usted respecto de la obligación contenida en el artículo 6 inciso 7 de la Ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades, respecto de las adquisiciones y contrataciones llevadas a efecto por la Unidad de Compras "Adquisiciones", dependiente de esta Departamento, desde el Sábado 26 de Agosto al Viernes 01 de Septiembre del 2023, ambas fechas inclusive según el siguiente detalle:

Se adjunta Planilla Excel con Contrataciones directas de Servicios para el Municipio en el periodo señalado supra. Así como la documentación de respaldo de todas las Contrataciones, donde constan las diferentes ofertas recibidas y su Evaluación, en los casos en que conforme a la Ley 19.896 y su Reglamento, correspondía; así como Decretos mediante los cuales se adjudican las licitaciones para Adquisición de los Bienes y Servicios correspondientes al periodo informado.

Sin otro particular, le saluda atentamente

LUIS PASTEN GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



NOTA INTERNA N° 053

ANT.:

MAT: Informa lo que indica.

Vicuña, 22 de agosto de 2023

A : LISBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARIA MUNICIPAL

DE : SEBASTIAN VICUÑA VALDIVIA  
ASESOR JURIDICO

Junto con saludar muy cordialmente, en respuesta a su memorándum N° 047 del 04 de abril de 2022, en donde solicita dar respuesta a lo solicitado por el Concejal Rodrigo Alcayaga Rojas, en la sesión ordinaria de fecha 04.04.2022.

Por lo anterior, esta unidad informa lo siguiente:

- En respuesta a la consulta realizada por el Sr. Concejal, se informa que los vecinos deben solicitar directamente a la Gobernación o la institución que corresponda la cesión de la sede que ellos mismos pidieron. A su vez, no es posible entregar una mayor orientación, dado que no se acompaña ningún documento que dé cuenta de la sesión en cuestión.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



\* SEBASTIAN VICUÑA VALDIVIA

ASESOR JURIDICO



NOTA INTERNA N° 055

ANT.:

MÁT: Informa lo que indica.

Vicuña, 22 de agosto de 2023

A : LISBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARIA MUNICIPAL

DE : SEBASTIAN VICUÑA VALDIVIA  
ASESOR JURIDICO

Junto con saludar muy cordialmente, en respuesta a su memorándum N° 117 del 18 de agosto de 2022, en donde solicita dar respuesta a lo solicitado por la Concejal Irene Ramos Romo, en la sesión ordinaria de fecha 17.08.2022.

Por lo anterior, esta unidad informa lo siguiente:

- En respuesta a la consulta realizada por la Sra. Concejal, se informa que la tenencia responsable de animales es materia de ley. Ahora, atendido a la materia y la expresa referencia que hace el artículo 57 de la ordenanza medio ambiental de la comuna de Vicuña, aprobada por decreto N° 3281 de fecha 26 de julio de 2019. Se remitirá el presente memorándum a la unidad de medio ambiente con la finalidad de que prepare un borrador relativo a la tenencia responsable de mascotas.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

VISTO BUEN  
ABOGADO  
SEBASTIAN VICUÑA VALDIVIA



NOTA INTERNA N° 054

ANT.:

MAT: Informa lo que indica.

Vicuña, 22 de agosto de 2023

A : LISBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARIA MUNICIPAL

DE : SEBASTIAN VICUÑA VALDIVIA  
ASESOR JURIDICO

Junto con saludar muy cordialmente, en respuesta a su memorándum N° 103 del 20 de julio de 2022, en donde solicita dar respuesta a lo solicitado por el Concejal Rodrigo Alcayaga Rojas, en la sesión ordinaria de fecha 20.04.2022.

Por lo anterior, esta unidad informa lo siguiente:

- En respuesta a la consulta realizada por el Sr. Concejal, se informa que la consulta debe ser formulada al Departamento de Educación Municipal, que es quien administra el inmueble en cuestión.  
La administración de bienes es una atribución del Sr. Alcalde no pudiendo esta unidad pronunciarse sobre el uso de bienes municipales.

Sin otro particular, saluda atentamente



SEBASTIAN VICUÑA VALDIVIA  
ASESOR JURIDICO

SVV/mar.  
Distracción



NOTA INTERNA N° 058

ANT.:

MAT: Informa lo que indica.

Vicuña, 22 de agosto de 2023

A : LESBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARIA MUNICIPAL

DE : SEBASTIAN VICUÑA VALDIVIA  
ASESOR JURIDICO

Junto con saludar muy cordialmente, en respuesta a su memorándum N° 156 del 02 de noviembre de 2022, en donde solicita dar respuesta a lo solicitado por el Concejal Cristian Pinto Torres, en la sesión ordinaria de fecha 02.11.2022.

Por lo anterior, esta unidad informa lo siguiente:

- En respuesta a la consulta realizada por el Sr. Concejal, se informa que se adjunta decreto alcaldicio N° 5466, de fecha 18 de octubre de 2022, en donde se invalida patente otorgada a Servicios Gastronómicos Estrella Infinita SPA. Y respecto a la patente actual se informa que se debe solicitar en la Dirección de Administración y Finanzas, que es de quien depende la unidad de patentes comerciales.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

  
VISTO BUENO  
ABOGADO

SEBASTIÁN VICUÑA VALDIVIA



NOTA INTERNA N° 059

ANT.:

MAT: Informa lo que indica.

Vicuña, 22 de agosto de 2023

A : LISBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARIA MUNICIPAL.

DE : SEBASTIAN VICUÑA VALDIVIA  
ASESOR JURIDICO

Junto con saludar muy cordialmente, en respuesta a su memorándum N° 160 del 19 de octubre de 2022, en donde solicita dar respuesta a lo solicitado por el Concejal Cristian Pinto Torres, en la sesión ordinaria de fecha 19.10.2022.

Por lo anterior, esta unidad informa lo siguiente:

- En respuesta a la consulta realizada por el Sr. Concejal, se informa que la solicitud en cuestión debe ser remitida al Departamento de Educación, dado que la asesoría jurídica municipal, no interviene en la confección de decretos de nombramiento y/o cese de funciones de funcionarios de dicha repartición.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



SEBASTIAN VICUÑA VALDIVIA  
ASESOR JURIDICO

svv/cac  
Distribución



NOTA INTERNA N° 036

ANT.:

MAT: Informa lo que indica.

Vicuña, 22 de agosto de 2023

A : LISBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARIA MUNICIPAL

DE : SEBASTIAN VICUÑA VALDIVIA  
ASESOR JURIDICO

Junto con saludar muy cordialmente, en respuesta a su memorándum N° 130 del 07 de septiembre de 2022, en donde solicita dar respuesta a lo solicitado por el Concejal Cristian Pinto Torres, en la sesión ordinaria de fecha 07.09.2022.

Por lo anterior, esta unidad informa lo siguiente:

- En respuesta a la consulta realizada por el Sr. Concejal, por el punto N° 1, se informa que se sobreescribió al personal de educación docentes y/o asistentes y continúa el procedimiento contra funcionarios DESAM, acumulándose en antecedentes obrantes en el procedimiento disciplinario instruido por decreto N° 4.312 de fecha 26 de agosto de 2022, al instruido por decreto N° 4.504 de fecha 31 de agosto de 2022.
- Por el punto N° 2, se hace entrega del decreto alcaldicio N° 2.372, del 16 de mayo de 2023, el cual se encuentra en etapa de investigación.
- Por el punto N° 3, se informa que se debe solicitar la información a la unidad de control municipal, conforme a los artículos N° 43 y siguientes de lo dispuesto en la Ordenanza vigente sobre la obtención de subvenciones municipales.

Sin otro particular, saluda atentamente a



SEBASTIAN VICUÑA VALDIVIA



NOTA INTERNA N° 057

ANT.:

MAT: Informa lo que indica.

Vicuña, 22 de agosto de 2023

A : LISBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARÍA MUNICIPAL

DE : SEBASTIAN VICUÑA VALDIVIA  
ASESOR JURIDICO

Junto con saludar muy cordialmente, en respuesta a su memorándum N° 144 del 05 de octubre de 2022, en donde solicita dar respuesta a lo solicitado por el Concejal Cristian Pinto Torres, en la sesión ordinaria de fecha 05.10.2022.

Por lo anterior, esta unidad informa lo siguiente:

- En respuesta a la consulta realizada por el Sr. Concejal, se informa que a la unidad jurídica no le compete pronunciarse sobre la solicitud en cuestión, sin perjuicio de lo anterior, se le remite correo emanado del Sr. Luis Pasten, Director de Departamento de Finanzas, de fecha 18 de agosto de 2022 en que se pronuncia sobre la situación en cuestión.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



SEBASTIAN VICUÑA VALDIVIA  
ASESOR JURIDICO

SVV/mza.



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA  
DEPARTAMENTO DE PERSONAL



N.I : N°57/2023  
ANT : Memorandum N°0114  
MAT : Lo que indica  
VICUÑA, 15 de Agosto 2023.

DE: CARLOS PÉREZ TORRES  
JEFE DEPARTAMENTO DE PERSONAL

A: LISBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARÍA MUNICIPAL

Junto con saludar, y en respuesta a su Memorandum N°0114 de fecha 09 de agosto del 2023, sobre el requerimiento del concejal Cristian Pinto Torres, en sesión de Concejo Ordinario de fecha 09/08/2023, donde solicita información respecto a funcionarios bajo la modalidad de Teletrabajo a la fecha.

Al respecto debo señalar lo siguiente:

A la fecha solo una funcionaria se encuentra bajo la modalidad de Teletrabajo, la cual finaliza el día 31 de agosto, según decreto N°2727 de fecha 04 de agosto de 2023, perteneciente al Departamento de Obras Municipales,

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

CARLOS PÉREZ TORRES  
JEFE DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CPT/cai  
Distribución:  
-Secretaría Municipal  
-Personal



NOTA INTERNA N° 060

ANT.:

MAT: Informa lo que indica.

Vicuña, 22 de agosto de 2023

A : LISBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARIA MUNICIPAL

DE : SEBASTIAN VICUÑA VALDIVIA  
ASESOR JURIDICO

junto con saludar muy cordialmente, en respuesta a su memorándum N° 021 del 09 de febrero de 2023, en donde solicita dar respuesta a lo solicitado por el Concejal Cristian Pinto Torres, en la sesión ordinaria de fecha 08.02.2023.

Por lo anterior, esta unidad informa lo siguiente:

- En respuesta a la consulta realizada por el Sr. Concejal, se adjunta convenio de colaboración celebrado entre este municipio y la Superintendencia de Medio Ambiente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



SEBASTIAN VICUÑA VALDIVIA  
ASESOR JURIDICO

SVV/mcc

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Unidad Jurídico



NOTA INTERNA: Nº 133.11

MAT.: LO QUE INDICA

VICUÑA, 25 ABR. 2023

DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL

Junto con saludarle cordialmente, y en relación a su Memorandum N° 113 de fecha 09/08/2023, mediante el cual el Concejal Sr. Rodrigo Alcayaga Rojas, solicita intervenir el sector del paradero ubicado al exterior del Terminal Rodoviario y el retiro de los módulos ubicados en la Plaza Gabriela Mistral, al respecto puedo informar que se evaluará la reparación del paradero, se derivó la solicitud de poda a la Unidad de Áreas Verdes y en relación a los módulos de artesanos, estos están siendo retirados.

Es cuanto puedo informar, sin otro particular, se despide atentamente de Ud.,

  
CLAUDIO TELLES ORTIZ  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CTO/ema.

DISTRIBUCION:

Distribución:

- Sra. Secretaria Municipal,
- SECPLAN



NOTA INTERNA: N° 1341

MAT.: LO QUE INDICA

VICUÑA, 25 AGO 2023

DE: SECRETARÍO COMUNAL DE PLANIFICACION

A : SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL

Junto con saludarle cordialmente, y en relación a su Memorándum N° 112 de fecha 09/08/2023, mediante el cual la Concejala Sra. Irene Ramos Romo, solicita la instalación de señalizaciones en la Población Unión y Progreso de El Durazno, al respecto cumplo con informar que su requerimiento será derivado a la Dirección de Tránsito a fin de que tomen las medidas correspondientes.

Es cuanto puedo informar, sin otro particular, se despide atentamente de Ud.,

  
CLAUDIO FELIAS ORTIZ  
SECRETARÍO COMUNAL DE PLANIFICACION

CTO/ema.  
DISTRIBUCION:  
Distribución:

- Sra. Secretaria Municipal.
- SECPLAN



Nota Interna N° 136 f

ANT.: No Hay.

MAT. Respuesta memo N° 105

VICUÑA, 22 de Agosto de 2023.

**DE: CLAUDIO TELIAS ORTIZ**  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

**A: LISBETH ESPINOZA SALAZAR**  
SECRETARIA MUNICIPAL

Mediante la presente le saludo cordialmente a Ud., y a la vez me permito, dar respuesta a memorándum N° 105, de fecha 24 de Julio 2023, que tiene relación con requerimiento presentado por el concejal Rodrigo Alcayaga Rojas, lo cual paso a informar:

- En relación a la solicitud del retiro de escombros y basuras en el internado del liceo Carlos Roberto Mondaca se comunica que este trabajo fue realizado por la cuadrilla del Sr. Mario Araya dejando limpio el establecimiento y calle.

Sin otro particular.

Saluda Atentamente a Ud.,

CLAUDIO TELIAS ORTIZ  
SECPLAN

CTOfmr

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- C.c. SECPLAN

ms2023



Nota Interna N° 136

ANT.: No Hay.

MAT. Respuesta memo N° 102

VICUÑA, 24 de Agosto de 2023.

DE: **CLAUDIO TELIAS ORTIZ**  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION

A: **LISBETH ESPINOZA SALAZAR**  
SECRETARIA MUNICIPAL

Mediante la presente le saludo cordialmente a Ud., y a la vez me permito, dar respuesta a memorándum N° 103, de fecha 24 de Julio 2023, el cual fue recepcionado en la Secretaria Comunal de Planificación el 1 de Agosto de 2023, que tiene relación con requerimiento presentado por la Concejal Caroll Alcayaga Callejas, lo cual paso a informar:

- En relación a su solicitud se informa que debido a la gran cantidad trabajos agendados con anterioridad, la limpieza solicitada se ejecutará durante la última semana de septiembre, en la que se eliminara basuras y escombros existentes.

Sin otro particular.

Saluda Atentamente a Ud.,

  
  
**CLAUDIO TELIAS ORTIZ**  
SECPLAN

CTO/mur

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- C.c. Secretaría Municipal





República de Chile  
Municipalidad de Vicuña  
Departamento de Salud



ORD.: Nº A-176  
ANT.: Memorandum Nº 101 de  
fecha 24 de julio de 2023.  
MAT.: Informa lo que indica.

VICUÑA, 18 AGO 2023

A : Lisbeth Espinoza Salazar  
Secretaria Municipal  
Municipalidad de Vicuña

DE : Dr. Eduardo Cortes Caroca  
Director del Departamento de Salud  
Municipalidad de Vicuña

Junto con saludar gratamente y por medio del presente, me dirijo a Usted, a fin de dar respuesta a lo requerido en el Memorandum N° 101 de fecha 24 de julio del 2023, sobre solicitud presentada por concejal Sr. Cristian Pinto Aguirre, en Sesión de Concejo Ordinario de fecha 24 de julio de 2023.

Respecto a lo planteado, se puede informar lo siguiente:

El pasado sábado 22 de julio, se produce una colisión a un poste de energía eléctrica en la localidad de San Isidro Calingasta, el cual genero un corte de energía eléctrica a nivel local hasta alrededor de las 15:24 horas, sin embargo, el servicio se mantuvo de forma intermitente.

El día lunes 24 de julio, se nos informó que el CESFAM San Isidro Calingasta, no contaba con suministro de agua potable debido a que las bombas se habían quemado, situación que es altamente improbable ya que las bombas no se queman, pero sí pueden presentar problemas en sus sistema eléctrico que impidan el correcto funcionamiento de las mismas, razón por la cual se gestionó con el administrador municipal la visita de don Franklin Toro al recinto para poder evaluar en terreno si el desperfecto era atribuible a una falla eléctrica.

En dicha visita se logra constatar que el problema que se había suscitado que un dispositivo denominado relé de alternancia de las bombas de agua se había quemado producto de la variación de voltaje resultado del corte de luz del día sábado 22 de julio, motivo por el cual las bombas no se encontraban operativas, no obstante, se realizó una conexión alternativa que permite la alternancia de las bombas de manera manual.

Paralelamente se está cotizando a través del portal de mercado público la compra del relé de alternancia, cuyo primer proceso de cotización quedó sin oferentes, por lo que se tendrá que evaluar otra opción para la compra.

Es importante indicar que en el mes de abril mediante orden de compra 3614-75-AG23, emitida al proveedor Rodrigo Diaz Villalobos, se contrato el servicio de revisión diagnóstico y diseño de EETT y presupuesto de mejoras a la sala de bombas del Cesfam San Isidro Calingasta. Dicho servicio fue recepcionado en el mes de mayo.

Proyecto por el cual la directora del Cesfam San Isidro Calingasta envía requerimiento para la ejecución del proyecto de normalización del sistema de bombas de impulsión hidro pack y estanques de acumulación Cesfam San Isidro Calingasta, que incluye además mantenimientos preventivos por un periodo de 24 meses, el pasado 10 de agosto del presente año.

En relación a la suspensión de agenda y devolución de los usuarios a su domicilio, podemos informar lo siguiente:

- Sala de toma de muestras de exámenes: funcionó con todas las medidas de protección personal, reforzado el uso de guantes, realizándose todos los exámenes que estaban agendados para ese día, de un total de 28 usuarios agendados, asistieron 26 y se tomaron el total de las muestras.

En sala de curaciones: de 27 usuarios citados, asisten 26 de los que fueron atendidos todos.

Finalmente, se adjunta resumen de las atenciones realizadas por profesionales:

| RESUMEN DE ATENCIONES CESFAM CALINGASTA LUNES 24-07-2023 |             |                   |                      |                |              |
|----------------------------------------------------------|-------------|-------------------|----------------------|----------------|--------------|
| 08:00 A 17:00 HRS                                        |             |                   |                      |                |              |
| PROFESIONAL                                              | TOTAL CITAS | HORAS NO SERVIDAS | USUARIOS Y ATENDIDOS | NO PRESENTADOS | NO ATENDIDOS |
| ENFERMERO                                                | 9           | 0                 | 5                    | 2              | 0            |
| ORILLANO DIVERSA                                         | 27          | 1                 | 12                   | 2              | 2            |
| MATRONA                                                  | 28          | 9                 | 19                   | 1              | 0            |
| TRABAJADOR SOCIAL                                        | 19          | 1                 | 7                    | 2              | 0            |
| ENFERMERA                                                | 12          | 4                 | 6                    | 0              | 1            |
| PSICOLOGA                                                | 6           | 0                 | 5                    | 1              | 0            |
| ENFERMERA                                                | 64          | 0                 | 38                   | 26             | 0            |
| MEDICO                                                   | 29          | 0                 | 11                   | 1              | 1            |
| ENFERMERA                                                | 29          | 4                 | 9                    | 0              | 0            |
| MATRONA                                                  | 21          | 4                 | 7                    | 0              | 0            |
| NUTRICIONISTA                                            | 9           | 0                 | 7                    | 2              | 0            |
| TERAPEUTA OCUPACIONAL                                    | 9           | 0                 | 6                    | 0              | 0            |
| PSICOLOGA                                                | 11          | 2                 | 2                    | 3              | 0            |
| TECNICO PARAMEDICO                                       | 27          | 0                 | 26                   | 1              | 0            |
| PSICOLOGA                                                | 21          | 5                 | 6                    | 1              | 0            |
| MEDICO                                                   | 20          | 0                 | 7                    | 1              | 2            |
| PSICOLOGA                                                | 18          | 0                 | 2                    | 2              | 11           |
| TECNICO PARAMEDICO                                       | 29          | 0                 | 26                   | 3              | 0            |
| ENFERMERO                                                | 30          | 2                 | 6                    | 2              | 0            |
| NUTRICIONISTA                                            | 16          | 1                 | 0                    | 0              | 0            |
| EDUCADORA DE PARVULOS                                    | 9           | 9                 | 0                    | 0              | 19           |
| TOTAL                                                    | 324         | 42                | 206                  | 40             | 39           |

| CONTINUIDAD DE LA ATENCION |             |                   |           |                |              |
|----------------------------|-------------|-------------------|-----------|----------------|--------------|
| 17:00 A 20:00 HRS          |             |                   |           |                |              |
| CATEGORIA                  | TOTAL CITAS | HORAS NO SERVIDAS | ATENDIDOS | NO PRESENTADOS | NO ATENDIDOS |
| ORILLANO DIVERSA           | 1           | 1                 | 1         | 1              | 0            |
| ENFERMERO                  | 9           | 0                 | 1         | 0              | 0            |
| MEDICO                     | 12          | 0                 | 12        | 0              | 0            |
| NUTRICIONISTA              | 5           | 0                 | 4         | 1              | 0            |
| TOTAL                      | 27          | 1                 | 20        | 2              | 0            |

Sin otro particular, saluda atentamente,



Dr. Eduardo Cortes Caroca  
 Director Departamento de Salud  
 Municipalidad de Vicuña

A  
 SECCION VENTA  
 DISTRIBUCION  
 -La Indica-  
 -Archivo Depto. de Salud-

RECEPCIONADO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 VICUÑA  
 24/07/2023  
 [Signature]



República de Chile  
 Ilustre Municipalidad de Vicuña



NOTA INTERNA: N° 180  
 ANT.: No hay  
 MAT.: Respuesta a memorándum n°108

VICUÑA, 14 de agosto de 2023

A : LISBETH ESPINOZA SALAZAR  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

DE : SOLANGE LABRÍN CORTES  
 JEFA DEPTO. DESARROLLO SOCIAL (S)

Junto con saludar cordialmente y de acuerdo a lo expuesto por el Concejal Cristian Pinto Torres, en Sesión de Concejo Ordinario de fecha 02/08/2023, me permito informar lo siguiente:

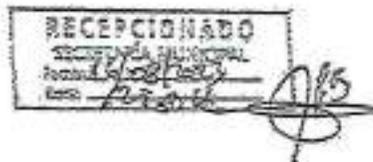
- Solicitud de visita domiciliaria para el señor José Saavedra Carrasco, Run: 8.060.388-5. Al respecto puedo mencionar que se tomó contacto telefónico con la hija del informado, donde se puede mencionar que la problemática que aqueja a la familia es un desalojo por lo cual es materia de tipo legal, lo que no es posible abordar desde esta unidad. Es de importancia mencionar que se orienta en relación al proceso de entrega de aportes sociales, tales como pago de arriendo si encuentran una nueva vivienda o la compra en materiales de construcción, si la familia decide construir en terreno propio, se recalca esta información a la hija del informado, de modo que el usuario exponga su situación y se dé comienzo a evaluación socioeconómica.
- Solicitud de visita domiciliaria para la señora Soledad González Acuña, Run: 28.082.630-8. Al respecto puedo mencionar que se derivó el caso a Asistente Social para realizar visita domiciliaria.

Atentamente a usted



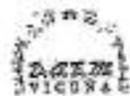
*[Firma manuscrita]*  
 SOLANGE LABRIN CORTES  
 JEFA DEPTO. DESARROLLO SOCIAL (S)

SLC/baa  
 DISTRIBUCION:  
 - Secretaría Municipal  
 - c.c Depto. Social





República de Chile  
 Ilustre Municipalidad de Vicuña  
 Departamento de Educación



NOTA INTERNA N° 25.  
 ANT.: Memorandum N° 88  
 MAT.: solicitud horas extras DEPTO. DE  
 EDUCACIÓN  
 VICUÑA, 22 de agosto de 2023.

DE: GABRIEL PASTÉN TAPIA  
 JEFE DASE DE VICUÑA.  
 A: SECRETARÍA MUNICIPAL  
 LISBETH ESPINOZA SALAZAR

Junto con salud cordialmente, por medio de la presente remito a usted lo solicitado en memorándum N° 88 de fecha 29 de junio de 2023, en orden a dar respuesta a solicitud presentada por el Concejo Ciudadano Pinto Torres, en Sesión de Concejo Ordinario con fecha 28/06/2023, en que solicitó se informen horas extraordinarias de funcionarios del Departamento de Educación Municipal de los últimos seis meses, adjuntándose los decretos alcaldicios que aprueban y autorizan solicitudes de horas extras, así como los que ordenan su pago.

Los Decretos Alcaldicios que se adjuntan son los siguientes:

| HORAS EXTRAORDINARIAS |            |
|-----------------------|------------|
| N° DECRETO ALCALDICIO | FECHA      |
| 701                   | 28/07/2023 |
| 581                   | 28/06/2023 |
| 530                   | 28/06/2023 |
| 500                   | 28/06/2023 |
| 381                   | 30/05/2023 |
| 380                   | 29/05/2023 |
| 360                   | 28/05/2023 |
| 251                   | 24/04/2023 |
| 250                   | 24/04/2023 |
| 170                   | 28/03/2023 |
| 120                   | 16/03/2023 |
| 101                   | 27/02/2023 |
| 100                   | 27/02/2023 |
| 20                    | 30/01/2023 |

Sin otro particular, le saluda atentamente.



GABRIEL PASTÉN TAPIA  
 JEFE DASE DE VICUÑA.

DPTA. Vicuña  
 DISTRIBUCIÓN:  
 cc. Secretaría Municipal  
 cc. Departamento Administración y Finanzas  
 cc. Archivo DASE

**3.- Solicitud de acuerdo de concejo para la aprobación de la subvención municipal extraordinaria, a la Corporación de ayuda al niño quemado "COANIQUEM", por un monto de \$770.000.- / Pamela Andrade Sepúlveda, Jefa Oficina regional Coquimbo.**

Nos saltamos al punto número cuatro cuando llegue la representante de COANIQUEM la consideramos-

**4.- Solicitud de acuerdo de Concejo para la aprobación del cambio de objeto, respecto de la subvención municipal del "Centro de Madres de San Isidro postulación año 2022" / Organizaciones Comunitarias**

Encargada de la presentación Srta. Mariela Cortés.

Llego esta solicitud y considerando que se deben hacer las rendiciones y ya que no han podido realizar la activad.

Sílon:

Rafael Vera

Asesor de la Tercera Municipalidad de Viña del Mar



Le saluda cordialmente centro de madre San Isidro y viene a solicitar lo siguiente. Si es posible cambiar el objetivo de la subvención anual por año 2022. Esto es para una tarde-colegio y cultural para mostrar nuestros trabajos que realizamos como centro, y viendo la necesidad que tenemos en estas actividades, es hacer una postulación para recibirlo del Adulto Mayor. El director de la subvención más el apoyo de las dos instituciones y el apoyo que lo vamos conseguir, según destinados para la compra de material de este proyecto

Esperando una buena acogida

Y pronta respuesta, por el tiempo que nos apremia rendir en el plazo indicado

Muchas gracias y saludos

A handwritten signature and a stamp from the 'CENTRO DE MADRES DE SAN ISIDRO'. The stamp includes the text 'CENTRO DE MADRES DE SAN ISIDRO' and 'La Directiva'.



**VOTACION:**

|          |                        |         |
|----------|------------------------|---------|
| Alcalde  | Rafael Vera Castillo   | Aprueba |
| Concejal | Kether Gómez           | Aprueba |
| Concejal | Rodrigo Alcayaga Rojas | Aprueba |
| Concejal | Cristian Pinto Torres  | Aprueba |
| Concejal | Caroll Callejas        | Aprueba |
| Concejal | Miriam Rojas Cabello   | Aprueba |
| Concejal | Irene Ramos Romo       | Aprueba |

**ACUERDO N°172/2023/ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.** - Se aprueba mediante votación unánime, cambio de objeto, respecto de la subvención municipal del "Club Deportivo y Social K-PEL postulación año 2022.-"

**6.- Solicitud de acuerdo de Concejo para la aprobación de los contratos derivados de los procesos de Contratación Pública, para la adquisición de "Juguetes de Navidad 2023", por un presupuesto máximo disponible de \$32.879.700.- / Dirección de Desarrollo Comunitario.**

Encargada de la presentación Srta. Mariela Cortés (funcionaria O.O.C.C.)

El monto es para adquirir 6000 juguetes a nivel general, estos son entregados desde la gestación hasta los 11 años, se les realiza la entrega a todas las juntas de vecinos para que ellas distribuyan según los datos recogidos.

**VOTACION:**

|          |                         |         |
|----------|-------------------------|---------|
| Alcalde  | Rafael Vera Castillo    | Aprueba |
| Concejal | Kether Gómez Pasten     | Aprueba |
| Concejal | Rodrigo Alcayaga Rojas  | Aprueba |
| Concejal | Cristian Pinto Torres   | Aprueba |
| Concejal | Miriam Rojas Cabello    | Aprueba |
| Concejal | Carol Alcayaga Callejas | Aprueba |
| Concejal | Irene Ramos Romo        | Aprueba |



4° Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subítemo 24, Ítem 02, Adquisición SSS, de la Ley N° 21.536, de Presupuesto de Ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, asigna recursos para el Programa de Habitabilidad Chile Solidario, y dispone que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de convenios que suscriba el Ministerio y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.

5° Que, por otra parte, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 01436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, y su modificación, se delegó en los Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o transferencia de recursos hasta un monto de 5.000 UTM, en el marco de la implementación del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

#### **LAS PARTES CELEBRAN EL SIGUIENTE CONVENIO:**

##### **PRIMERA: OBJETO.**

El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos por parte de la SEREMI al Ejecutor, para la implementación del "Programa Habitabilidad", en adelante el Programa, en la comuna de Vicuña, de la región de Coquimbo.

El referido Programa deberá ser ejecutado de conformidad con lo establecido en el presente convenio y a lo dispuesto en las Reglas para la Ejecución del "Programa de Habitabilidad Chile Solidario" del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobadas por Resolución Exenta SSS N° 0520, del 16 de mayo de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en adelante "Reglas de ejecución", cuyas disposiciones se entienden íntegramente para integrar el presente convenio.

El Programa tiene por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades, inclusión e integración social de las familias y personas beneficiarias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, en adelante también, "el Subsistema" o "SSyOO", a partir de subcejas y acciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.

##### **SEGUNDA: DE LOS BENEFICIARIOS.**

Los beneficiarios del programa serán las familias y/o personas pertenecientes al Subsistema Seguridades y Oportunidades.

No podrán beneficiarse del Programa aquellas familias y/o personas que hayan sido atendidas en versiones anteriores del programa, salvo las siguientes excepciones:

- Familias y/o personas cuyo diagnóstico o diagnóstico de condiciones de Habitabilidad que sea necesario atender, y que no hayan sido otorgadas en versiones anteriores del Programa. En este caso el ingreso a familias potenciales deberá ser definido por el equipo regional, considerando el contexto de las necesidades y/o condiciones actuales de éstas.
- Familias y/o personas que hubiesen sufrido la pérdida parcial o total de sus soluciones de habitabilidad, debido al deterioro considerable o a la imposibilidad de realizar mantenciones y/o por motivos estructurales o catástrofes naturales o de fuerza mayor.

Ambos casos deberán ser validados por la Mesa Técnica Comunal, integrada conforme a lo dispuesto en las Reglas de Ejecución.

### **TERCERA: ACCIONES Y OBLIGACIONES DEL EJECUTOR.**

En la ejecución del presente convenio, el Ejecutor se compromete a realizar las siguientes acciones:

1. Notificar al Coordinador del Programa, quien estará a cargo de la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal y deberá participar en las mesas técnicas comunales. Tratándose de entidades públicas el coordinador deberá ser un funcionario con responsabilidad administrativa o tener la calidad de agente público. El procedimiento deberá quedar reflejado en el Sistema Informático de Habitabilidad.
2. Suscribir y aprobar el presente convenio de transferencia de recursos, y sus modificaciones, en caso de corresponder.
3. Enviar a la SEREMI decreto alcaldicio de aprobación del convenio, procurando que dicho texto sea dentro del plazo de 10 días hábiles una vez recepcionada por la Municipalidad, la resolución dictada por la SEREMI.
4. Enviar mediante correo electrónico al Encargado de Programa de SEREMI el Informe de Planificación comunal acorde al formato disponible para estos efectos en SISEG. En caso de existir observaciones a dicha propuesta, deberá subsanarse en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde la fecha de emisión de observaciones.
5. Coordinar con la SEREMI respectiva, y participar de las mesas técnicas comunales de Habitabilidad, cuando sea requerido.
6. Disponer desde el primer mes de ejecución del Programa de un equipo comunitario y social técnico para la correcta ejecución en todas las etapas del Programa, conforme a lo establecido en el numeral 6.2.2. letra A) de las reglas de ejecución. El equipo deberá quedar asociado al proyecto en el Sistema Informático de Habitabilidad.
7. El equipo ejecutor deberá participar de toda capacitación, jornada o inducciones que organicen SEREMI y el Servicio de Asistencia Técnica de FOSYS.
8. Identificar y levantar una propuesta de familias y/o personas potenciales beneficiarias acorde a los criterios técnicos de focalización establecidos por el Programa, en coordinación con profesionales del Subsistema de Seguimiento y Oportunidades, la cual debe ser presentada a través del Sistema Informático de Habitabilidad para aprobación de SEREMI.
9. Contactar a las familias y/o personas seleccionadas para que éstas firmen el documento "Carta de Aceptación y Consentimiento Informado" en el que acceden a participar en el programa y la realización del diagnóstico comunitario y social, así como también el manejo de datos personales, relativos al ingreso de la información en el Sistema Informático de Habitabilidad. Una vez que las familias sean diagnosticadas, se deberá informar oportunamente respecto de su continuidad en el programa, y si correspondiere, respecto de su proyecto integral familiar, así como los plazos y personas que trabajarán en sus viviendas.
10. Elaborar el Proyecto de Intervención Comunal, el cual debe ser ingresado en el Sistema Informático de Habitabilidad, para su revisión en mesa técnica, en los plazos establecidos en las Reglas de Ejecución, así como sus posibles modificaciones.
11. Ejecutar las soluciones y acciones de Habitabilidad dirigidas a las familias o personas beneficiarias del programa, según lineamientos establecidos en los

documentos técnicos del programa, orientaciones técnicas entre otros, entregados por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través del Sistema de Gestión de Conocimiento.

12. Entregar en tiempo y forma Informes Técnicos requeridos en el presente Convenio, de acuerdo con el formato establecido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, disponible en plataforma SIIEEC.

13. Ingresar información vinculada al desarrollo técnico y la ejecución de soluciones constructivas, de equipamiento y asesorías del Programa en el Sistema Informático de Habitabilidad, manteniendo un registro actualizado de esta.

14. Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°28, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas rectora que la reemplaza.

15. Utilizar el Servicio de Asistencia Técnica, para la elaboración de diagnósticos y propuestas familiares e implementación del Proyecto de Intervención Comunal, deberán incorporar las observaciones emitidas por el Servicio en cada una de las etapas del programa, de correspondencia.

16. Utilizar los mecanismos legales para la adquisición de bienes y servicios, velando por la eficacia y eficiencia de los recursos, según los plazos y etapas establecidas en el Proyecto de Intervención Comunal.

17. Ajustarse a las orientaciones comunicacionales entregadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia una vez iniciado el proyecto. Así también, toda actividad comunicacional, planes de difusión o lemas que se dirijan a los usuarios, deberá ser revisada y acordada previamente con el Ministerio, a través de la SEREMI.

#### **CUARTA: OBLIGACIONES DE LA SEREMI.**

1. Suscribir y aprobar el presente convenio de transferencia de recursos y sus modificaciones.
2. Evaluar y calificar el Informe de Planificación presentado por el ejecutor, con la participación de la Asistencia Técnica Especializada de FOPES, acorde al formato disponible para estos efectos en SIIEEC, velando por su coherencia con los objetivos del Programa, alcance técnico y pertinencia de los gastos asociados a su correcta ejecución.
3. Transferir los recursos comprometidos y constatar dicha transferencia al ejecutor por cuenta electrónica.
4. Convocar y coadyuvar las Mesas Técnicas Regionales y las Mesas Técnicas Comunales de Habitabilidad.
5. Especializar, asesorar y apoyar al ejecutor en la implementación del programa en coordinación con FOPES.
6. Velar por una adecuada coordinación entre el equipo del Área Social y del e de los profesionales del Subsistema de Seguridades y Oportunidades de la respectiva SEREMI.
7. Revisar, aceptando, rechazando o rechazando los Informes Técnicos y de Inversión entregados por el ejecutor en SIIEEC o la plataforma que se le otorga.
8. Ejecutar rendición de cuentas de los recursos transferidos, de conformidad con lo

dispuesto en la Resolución N.º 50, de 2023, de la Contraloría General de la República, o norma que la reemplaza.

9. Aprobar los listados de familias o personas presentadoras presentados en el Sistema Informático de Habitabilidad por los equipos de la Institución Ejecutora, y otorgar acceso a los equipos ejecutores del programa al sistema, valiendo por las consultas y requerimientos que puedan surgir por parte de estos en materia metodológica.
10. Revisar y aprobar la Ejecución de Familias, Diagnóstico, Propuesta Familiar Integral, Proyecto de Intervención Comunal y Mesa Técnica presentados u otros procesos que resulten de su gestión, en el Sistema Informático de Habitabilidad por los equipos de la Institución Ejecutora, los que deberán estar previamente visados por el Servicio de Asistencia Técnica de FOSEIS.
11. Revisar y aprobar en el Sistema Informático del Programa Habitabilidad los Proyectos de Intervención Comunal (P.I.C.) y sus modificaciones, en caso de corresponder, para visación técnica del Servicio de Asistencia Técnica de FOSEIS y recomendación favorable por parte de la Mesa Técnica comunal, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la visación del Servicio de Asistencia Técnica.
12. Supervisar el proyecto de intervención comunal y velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en las Reglas de Ejecución, respecto a instrumentos técnicos.
13. Dictar el acto administrativo que aprueba el cierre administrativo del presente convenio, en caso de que el ejecutor haya dado cumplimiento a sus obligaciones técnicas y financieras, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Ejecución.

#### **QUINTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.**

Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá al Ejecutor la cantidad de \$ 23.816.000 ( veintea y tres millones ochocientos dieciséis mil ) fondos contemplados en la Partida 01, Capítulo 01, Programa 06, Subítemo 04, Ítem 03, Asignación 005 "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", de la Ley N.º 21.538, de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023.

La transferencia de recursos se realizará en una (1) cuota dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total suscripción del último acto administrativo que aprueba el presente Convenio y la aprobación del Informe de Planificación, en los términos indicados en la cláusula siguiente.

Los recursos transferidos serán depositados en la cuenta corriente que la Institución Ejecutora disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Los fondos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio, diferenciando los ítems de gastos de Operación, de Personal y de inversión establecidos en las Reglas de Ejecución.

Una vez recibida la transferencia de recursos, la Institución Ejecutora deberá ingresar la declaración presupuestaria de estos en SISEG o la plataforma que lo reemplaza la que deberá ser aprobada por la SEREMI respectiva. La distribución deberá ser realizada de acuerdo con los ítems de gastos ya señalados, y teniendo presente aquellos gastos que no pueden ser financiados por este programa.

#### **Redistribución presupuestaria.**

La Municipalidad podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos para la ejecución, respetando el marco presupuestario informado para la convocatoria en

ejecución. Para ello deberá solicitar la restitución presupuestaria, previo a realizar dichos gastos, solicitando autorización a la SEREMI, por conducto debidamente fundado y señalando específicamente qué gastos desea modificar e ingresar dicha modificación un YRSEC o la plataforma que se indique, considerando para ello que el plazo para realizar estas solicitudes es hasta los 20 días corridos previos al término de ejecución del programa. La SEREMI evaluará la solicitud formulada pudiendo acceder o no a la restitución presupuestaria requerida, debiendo comunicar formalmente su decisión al Ejecutor por medio de un oficio suscrito por esta Secretaría Regional Militar de Desarrollo Social respectiva, y por el Sistema de Gestión de Compras – SIGEC.

En caso de que la restitución presupuestaria afecte al Proyecto de Intervención Comunal, esta deberá ser modificada de acuerdo con lo que se establece en las reglas para la ejecución.

En ningún caso se podrá restituir desde el ítem "gastos directos a usuarios" al ítem "gastos indirectos", salvo que la restitución presupuestaria se realice al año del inciso 1 de las reglas de ejecución para las situaciones ahí descritas, debiendo, en todo caso, respetar la destinación de al menos el 50% de los recursos para gastos directos a usuarios.

#### Incrementos de recursos presupuestarios.

En caso de circunstancias graves sobrevinientes que pongan en riesgo la ejecución efectiva del proyecto, las cuales serán calificadas por la SEREMI respectiva, o de existir una calamidad natural que implique un aumento en los costos de ejecución del Programa, en la medida que la demanda potencial existente en la comuna lo justifique, podrá tener lugar un incremento de los recursos transferidos, debiendo para ello, dar cumplimiento al procedimiento indicado en las Reglas de Ejecución que resulte procedente.

Para lo anterior, la SEREMI emitirá oficio a la Jefe de la División de Promoción y Protección Social y comenzará a desarrollarse el procedimiento establecido en las reglas de ejecución al respecto. Si la División de Promoción y Protección Social, accede a través el número en el que se debe presentar la cobertura, así como al monto aprobado, se deberá establecer por tanto la correspondiente modificación del presupuesto.

Por su parte, el ejecutor luego de la suscripción de la modificación del convenio, la aprobación administrativa de ambas instituciones y la recepción de los transferencias comprometidas, deberá promover una nueva distribución presupuestaria a través del SIGEC o plataforma que lo respaldara, además deberá realizar los ajustes en los distintos etapas del programa en el Sistema Informático de Habitabilidad y en los instrumentos de ejecución que correspondan, conforme al aumento de cobertura e incremento de recursos acordados.

Con todo, para la recepción de recursos será requisito indispensable que la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de rendición de cuentas, según lo dispuesto en la Resolución N.º 30, de 2015, de Contraloría General de la República o norma que la reemplace.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6.1.1 letra f de las reglas de ejecución del programa.

#### En caso de existir recursos de la Municipalidad

En aquellos casos en que la Municipalidad pueda comprometer aportes municipales para complementar la ejecución del presente acuerdo, se deberá informar a través de un oficio dirigido a la SEREMI, en el cual indicará expresamente la voluntad de

destinar recursos municipales para la ejecución del proyecto, el monto específico y los gastos que cubra con estos. El oficio se deberá enviar al momento de la suscripción del mismo convenio o cuando la Municipalidad pueda disponer de dichos recursos. Luego, en la distribución o redistribución presupuestaria que la Municipalidad debe ingresar a SISEC, tal como se indicó anteriormente, deberá indicarse los ítems, el monto y la descripción de los gastos que realizará la Municipalidad con fondos propios.

De esta manera, la SEREMI al recibir los informes financieros de la Municipalidad, deberá considerar lo indicado, debiendo solo aprobar aquellos gastos no financiados por el ejecutor.

#### **SECTA: INFORME DE PLASIFICACIÓN**

Una vez suscrito el presente convenio el Ejecutor deberá enviar mediante correo electrónico al encargado de programa de la SEREMI, un Informe de Plificación, acorde al formato disponible en el Sistema de Gestión de Comandos – SIGEC, elaborándolo en conformidad con el monto presupuestario y cobertura mínima asignada de familias o personas que deberán ser beneficiarias.

Este Informe deberá dar cuenta de la realización de:

- Acciones y/o actividades realizadas previo a la entrega del Informe tal como inducciones, capacitaciones, mesas técnicas, coordinaciones SEREMI, etc.
- Plificación de las actividades establecidas para la ejecución de la convocatoria.
- Número de familias a ser beneficiarias.
- Presupuesto detallado.

De cada reunión y capacitación realizada, se deberá levantar un Acta que dé cuenta a lo menos de los asistentes, fecha de realización y familias tratadas.

La SEREMI deberá revisar este Informe en colaboración con el FOSIS, en base a los criterios técnicos y financieros establecidos en las Bases de Ejecución.

Como resultado de este análisis, el Informe de Plificación podrá ser calificado como:

- **Aprobado:** el Informe de Plificación es aprobado en su totalidad, sin perjuicio de que la SEREMI podrá formular recomendaciones de carácter menor, que deberán ser subsanadas o informadas durante la primera mesa técnica conjunta.
- **Rechazado:** el Informe de Plificación es rechazado por la SEREMI, que señalará los puntos que se deben corregir y el plazo en que dicha corrección debe ser entregada. En caso de no ser corregido, no se podrán transferir los recursos comprometidos en el convenio.

El resultado de la revisión del Informe de Plificación se comunicará a la entidad ejecutora por la SEREMI a través de correo electrónico, para luego una vez iniciada la ejecución, deberá ser cargado en SISEC por la entidad ejecutora, junto al documento de aprobación.

Solo una vez calificado este Informe de Plificación como "Aprobado", y habiéndose otorgado al último acto administrativo a que se refiere la cláusula quinta, se procederá a transferir los recursos comprometidos en el presente convenio respectivo.

## **SÉPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES TÉCNICOS**

La gestión administrativa del Programa de Habitabilidad se realizará por medio del Sistema de Gestión de Compras del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en adelante "SIGEC", a través del cual, se dispondrán los formatos requeridos para los informes técnicos y financieros.

### **De la rendición de cuentas**

La SEPSEM respectiva, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre Procedimientos de Rendición de Cuentas, será responsable de:

- Entregue rendición mensual de cuentas de los fondos delegados, la cual debe ser entregada dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente que se rinde.
- Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y el cumplimiento de los objetivos parciales.
- Mantener, a disposición de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las unidades transferentes (en caso de instituciones privadas).

Por lo anterior la entidad ejecutora, deberá entregar a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia respectiva, los siguientes documentos:

- Los comprobantes de ingresos que justifiquen los ingresos percibidos con los recursos que por el respectivo Convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo.
- Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, si lo hubiere. Estos informes deberán ser recibidos por escrito, con respaldos adjuntos en SIGEC, o la plataforma que lo reemplaza, y serán entregados dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente a aquel que se está informando, y serán revisados por la SEPSEM pudiendo ser aprobado o rechazado.
- Un Informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere, detallando los rubros de gastos directos a usuarios y gastos indirectos, con especificación de los montos asignados a cada tipo de gastos. Este informe deberá entregarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al término de la ejecución del Programa.

### **De los informes técnicos**

Se pondrá a disposición del Ejecutor, en su sitio digital, a través del SIGEC la documentación necesaria para la ejecución, seguimiento, entrega y cierre de cada proyecto de Habitabilidad.

El ejecutor deberá completar los informes de avance técnico en SIGEC, según a los formatos establecidos, hasta 5 días hábiles siguientes al mes que se informa en la tabla siguiente:

| Informe                 | Mes de ejecución         |
|-------------------------|--------------------------|
| Primer Informe técnico  | Segundo mes de ejecución |
| Segundo Informe técnico | Tercer mes de ejecución  |
| Tercer Informe técnico  | Cuarto mes de ejecución  |

|                       |                            |
|-----------------------|----------------------------|
| Informe Técnico Final | Últimos meses de Ejecución |
|-----------------------|----------------------------|

En el caso de ejecuciones cuyo convenio se hubiera extendido a un plazo mayor de ejecución, o bien, que esta se encuentre acogida al inciso I de los presentes regles de ejecución, deberá dar cuenta de los avances técnicos a la entidad cada 2 meses, en caso de corresponder.

#### De la recepción de los informes.

La SIREMI respectiva, recibirá los informes técnicos y de inversión dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde su recepción y podrá efectuar u observación. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Entidad Ejecutora respecto de los informes, éstas deberán notificarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término de la recepción. La Entidad Ejecutora tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y reintegrar a la SIREMI, la que deberá recibirlos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción debiendo aprobarlos y/o rechazarlos de manera definitiva. De haberse de Informe Final de inversión, en caso de que los gastos sean rechazados deberá proceder al reintegro de dichos gastos, debiendo en el plazo de cinco (5) días hábiles, restituir además, los saldos no ejecutados y/o no recibidos de los haberes.

Ambos tipos de Informes (avances y de inversión) deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

Será de responsabilidad del Ejecutor incorporar dichos datos en la plataforma, debiendo actuar con la máxima diligencia en la digitación de la información requerida.

Para la elaboración de los Informes de avances e inversión se utilizarán los formatos que se entregaron a través del Sistema de Gestión de Contratos, SIGEC.

### **OCTAVO: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

#### De la vigencia del convenio:

El convenio cesará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo aprueba, y durará hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, y hayan sido reintegrados los saldos no recibidos, no ejecutados, observados y/o rechazados, en caso de corresponder.

#### De la ejecución del programa:

A partir de la fecha en que el Ejecutor realice la transferencia de la última cuota, comenzará a computarse el plazo de ejecución del proyecto, el que será de 12 meses.

En el evento de lo anterior, para el caso específico de la ejecución de los recursos transferidos, se podrá extender el plazo de ejecución del convenio, por 2 meses, previa solicitud formal del ejecutor dirigida a la SIREMI, justificando los motivos de la solicitud, la que deberá incorporar adjunta un plan de trabajo y carta Gantt o cronograma con las etapas a desarrollarse durante el tiempo de extensión, esta debe ser presentada dentro de los 15 días hábiles previo al término de la ejecución original. Esta extensión operará una vez que se dé el acto administrativo de la SIREMI en la que se apruebe la solicitud y extendiendo la ejecución correspondiente, además en esta misma resolución se deberá incluir la realización de una Mesa Técnica Especial extraordinaria, donde se deberá revisar el estado y ajustes necesarios para finalizar la ejecución.

En la solicitud presentada por el ejecutor para los efectos descritos en el párrafo anterior, el ejecutor deberá informar acerca de las medidas que adoptará con el fin de resguardar la confiabilidad de los equipos técnicos contratados por el ejecutor para el tiempo que la ejecución del convenio se extienda, con el propósito de asegurar el cumplimiento cabal de

Los etapas del programa que resten por desarrollar con las familias hasta el cierre adecuado del mismo, asimismo deberá evaluar que tengan los recursos necesarios para poder llevar a cabo la atención de plazo solicitada.

En el caso de Ejecutores ubicados en zonas de difícil acceso y que hayan presentado dificultades en el proceso de compra de materiales y bienes para las familias, ya sea por fallas en las fallas u otros canales, y que posteriormente esta haya tenido como consecuencia un mayor tiempo de implementación de las soluciones de habitabilidad, se podrá evaluar una nueva extensión excepcional del plazo con un (1) mes adicional a los dos meses ya indicados, lo que deberá ser formalizado mediante el acto administrativo correspondiente. La solicitud deberá ser procedida en base a motivos debidamente justificados que deberán ser entregados a través de un Oficio a la GEREMI y sustentados estos antecedentes en una Mesa Técnica. En esta instancia además se deberá analizar las superabundancias en terreno que resultó el Encargado del programa de la GEREMI y los antecedentes que posea la Asistencia Técnica sobre la situación.

De ser aprobada la solicitud, la GEREMI deberá notificar al plazo de extensión al Ejecutor, sin perjuicio de convocar a una Mesa Técnica Regional extraordinaria, donde se podrá reanudar dicho plazo y se solicitará que se resguarde entre otros aspectos, la continuidad de los equipos técnicos contratados por el ejecutor para el tiempo que a ejecución del convenio se extiende, con el propósito de asegurar el cumplimiento cabal de las etapas del programa que resten por desarrollar con las familias hasta el cierre adecuado del mismo, asumiendo el Ejecutor las eventuales gastos que esto conlleva.

#### **NOVENA: DE LA PRORROGA AUTOMÁTICA DEL CONVENIO.**

Por tratarse de un programa de alto impacto social a nivel local, y altamente especializado a nivel técnico, se hace necesario desarrollar, en los casos que procedan, procesos de continuidad operacional que permitan mantener a los equipos técnicos contratados por el Ejecutor para la implementación del programa.

En este sentido, los convenios de transferencia de recursos podrán ser prorrogados en forma automática y sucesiva por el período originalmente pactado en la medida que el Programa cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, por tanto no se considerarán las extensiones mencionadas en la cláusula anterior.

La Secretaría Regional Ministerial debe emitir un Informe de recomendación de prórroga, al cual deberá contener una evaluación técnica y financiera respecto de la ejecución del programa. Este Informe deberá ser emitido una vez finalizado el meseno mes de ejecución.

La asignación presupuestaria común para los convenios que sean prorrogados por región, con sus respectivas coberturas potenciales, deberá ser establecida mediante Resolución de la Secretaría Regional Ministerial respectiva estableciendo el monto a transferir para el año correspondiente, notificándose al ejecutor por medio de Oficio Ordinario publicándose en la plataforma informática Sistema de Gestión de Convenios GREC.

#### **DÉCIMA: SISTEMA INFORMÁTICO DE HABITABILIDAD:**

El Ministerio de Desarrollo Social y Familia cuenta con el Sistema Informático del Programa Habitabilidad, disponible en la URL: <http://habitabilidad.midesocial.gub.uy>, al cual será utilizado por todos los actores vinculados a la ejecución del núcleo de intervención del programa con el objetivo de registrar todos los hitos y procesos clave de cada familia y proyectos por comuna.

En el marco del uso de este registro, se deberán adoptar todas las medidas que sean pertinentes, a fin de resguardar la confidencialidad de la información a la cual se accede,

utilizando la información exclusivamente con fines que se contemplan en los convenios, debiendo darse estricto cumplimiento a la Ley N° 18.822, sobre protección de la vida privada.

Esta plataforma utiliza un modelo de información y almacenamiento de datos que se ajusta a los protocolos normativos NCh ISO 27.001 y los lineamientos que sigue el DSI N.º 23, de 2004, de la Secretaría General de la Presidencia, en relación con la seguridad de almacenamiento, acceso y distribución del documento electrónico, garantizando la confiabilidad, integridad, factibilidad de autenticación y la disponibilidad de los mismos.

Para el uso de esta plataforma cada uno de los intervinientes en el programa deberá ingresar a la SEREMI respectiva los nombres de quienes tendrán acceso a la plataforma para poder entregar sus respectivas claves, previa declaración jurada respecto de la responsabilidad en el uso de los datos, de acuerdo con el formato que se encontrará disponible en el sistema informático de Habitabilidad. El uso del sistema y clave será personal e intransferible.

En caso de ser necesarias capacitaciones sobre el uso del Sistema Informático de Habitabilidad, estas deberán ser solicitadas a la respectiva SEREMI, quien las gestionará en coordinación con FOISG.

Así también, previo al ingreso de información diagnóstica, deberá existir documento firmado por cada familia otorgante concientemente interesado para el ingreso de información en la plataforma de Habitabilidad, cuyo formato estará disponible en el sistema informático Habitabilidad.

Se registrará en la plataforma de Habitabilidad, a lo menos, la siguiente información:

- Equipo ejecutor asociado a cada proyecto informando quién ostenta el cargo de coordinador.
- Diagnóstico social y constructivo de la familia y su vivienda.
- Propuestas técnicas de soluciones y asesorías por familia y sus posteriores modificaciones (Propuesta Integral Familiar).
- Monitoreo asociado a los beneficios entregados, planimetría, especificaciones técnicas, modificaciones y gastos por solución, de acuerdo con las propuestas técnicas logradas.
- Avances en la planificación de la ejecución del proyecto, se deberá ingresar información vinculada al desarrollo técnico y al estado de la ejecución de soluciones constructivas, de equipamiento y asesorías del Programa en el Sistema Informático de Habitabilidad, incluyendo visitas a terreno realizadas por equipos ejecutores, Asistencia Técnica Especializada y/o Entregadores Regionales, manteniendo un registro actualizado de ésta.
- Recepciones de la vivienda técnica (FOISG).
- Cierre Técnico del proyecto.

En caso de incumplimiento por parte del ejecutor o sus funciones de lo dispuesto en esta circular, la SEREMI deberá tomar aquellas medidas conducentes a proteger la información puesta a disposición a través de la plataforma, tales como, suspensión de claves, acciones ante contrapartes o autoridades, o incluso poner término anticipado al convenio.

#### **UNDÉCIMA: RESERVOLOS DE EXCEDENTES.**

Al término de la ejecución del Programa y en caso de que no se difiera todos los recursos transferidos, la Institución Ejecutora, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del Informe Final de Ejecución, deberá hacer cobro de acuerdo con la normativa vigente al momento de realizarse dicho cobro.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

En caso de que el Ejecutor incumpla, en forma grave y/o reiterada, las acciones y obligaciones establecidas en el convenio, la SEREMI lo podrá poner término anticipado al mismo mediante resolución fundada, y adoptará al Ejecutor la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el mismo o no recibidos satisfactoriamente.

Para efectos de proceder a poner término anticipado al convenio, la SEREMI deberá aplicar el siguiente procedimiento previo: Se avisará por escrito al Ejecutor las circunstancias que motivan el término anticipado, mediante carta certificada al domicilio indicado en la correspondencia, dentro de los días (10) días hábiles siguientes a la fecha de conocimiento del incumplimiento por parte de la SEREMI. El Ejecutor dispondrá de veinte (20) días corridos a partir de esta notificación para presentar un informe que justifique el incumplimiento y/o explique las razones de ésta.

La SEREMI tendrá un plazo de diez (10) días corridos para revisar el referido informe, aprobándolo o rechazándolo. Si no procesarse el informe, o se determina que el resultado de la revisión de sus contenidos no justifica las razones de los incumplimientos, la SEREMI podrá poner término anticipado al Convenio, mediante acto administrativo y en tal caso deberá exigir la restitución de los recursos no ejecutados, no recibidos, observados y rechazados en caso de existir debiendo el ejecutor proceder al cobro de tales recursos en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación del acto administrativo que pone término al convenio.

Las circunstancias de no presentar los informes a los que se obliga al Ejecutor; no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones; o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la SEREMI, entre otros, serán considerados como un incumplimiento grave al presente Convenio, en virtud del cual, se podrá poner término a éste.

#### **DÉCIMA TERCERA: ASISTENCIA TÉCNICA.**

En virtud de lo acordado entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en el convenio de transferencia vigente, aprobado por Decreto Supremo Nº 19, de 28 de enero de 2011, del Ministerio de Planificación actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social entregará el Servicio de Asistencia Técnica a la Institución Ejecutora de conformidad a lo dispuesto en los Reglas de Ejecución del Programa.

#### **DÉCIMA CUARTA: CONTRAPARTES TÉCNICAS.**

La Contraparte Técnica de la SEREMI, será el encargado del Programa de Habitabilidad de la Región de COQUIMBO y la contraparte por parte del Ejecutor, deberá ser designada a más tardar en el plazo de 15 días corridos contados desde la suscripción del presente convenio e informada a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, mediante correo electrónico enviado al encargado del programa.

**DÉCIMO QUINTA: PERSONERÍAS.**

La personería con que concurre a este acto, el Sr. (s) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Coquimbo, don (ña) Eduardo Antonio Alcayaga Cortés, conde en Decreto sueto N° 18 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Mmes 1 de abril de 2022, y la de río(ña) RAFAEL ENRIQUE VERA CASTILLO -, conde en Decreto Asésiblo N° 8400 de lunes 22 de junio de 2021.

El presente Convenio se firma en dos (2) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de cada parte.

RAFAEL ENRIQUE VERA CASTILLO -  
ALCALDESA  
MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.

EDUARDO ANTONIO ALCAYAGA CORTÉS  
SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE  
LA REGIÓN DE COQUIMBO

**VOTACION:**

|          |                         |          |
|----------|-------------------------|----------|
| Alcalde  | Rafael Vera Castillo    | Aprueba  |
| Concejal | Kether Gómez Pasten     | Aprueba  |
| Concejal | Rodrigo Alcayaga Rojas  | Abstiene |
| Concejal | Cristian Pinto Torres   | Abstiene |
| Concejal | Miriam Rojas Cabello    | Aprueba  |
| Concejal | Carol Alcayaga Callejas | Aprueba  |
| Concejal | Irene Ramos Romo        | Aprueba  |

**ACUERDO N°174/2023/DEPARTAMENTO SOCIAL** - Se aprueba mediante votación unánime, la Firma de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa "Habitabilidad 2023", por un monto de \$ 33.816.000.-, suscrito entre La Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Coquimbo y la Municipalidad de Vicuña.-

**8.- Solicitud de acuerdo de concejo para la aprobación de la patente de alcohol del contribuyente Robinson Olivares / Dirección de Administración y finanzas**

Encargada de la exposición Srta. Camila Flores

En esta sesión vengo a solicitar el acuerdo de concejo para la renovación de la última patente de alcohol, que fue observada por la contraloría regional de Coquimbo según informe E337293 del punto número 4.

Una de las observaciones que tuvo este local comercial fue que no contaba con una resolución sanitaria. Comento que el contribuyente Robinson Olivares presento dentro de su documentación, la resolución sanitaria con dirección de Prat 128 como este local está ubicado en la construcción de la sociedad artesanos de Elqui , el indico en su resolución 128 , solicitamos que él cambiase esta dirección a Prat 144 como venían todos los documentación, como es una construcción de antigua data, no existe impedimento para que esta propiedad tenga numeración diferente, para los distintos accesos de local independiente razón por la cual se le solicito el cambio a este contribuyente, el local comercial cuenta con el informe de inspección de obras , tanto como el informe donde se encontraron observaciones y el informe donde se subsanaron todas las observaciones , cuenta también con el certificado de su edificación y se adjuntó también en las carpetas el informe de carabineros, las multas cursadas del juzgado de policía local donde se consta que este contribuyente no tiene ninguna otra multa. Por lo tanto solicito renovar esta última patente de alcohol que queda pendiente, se cede la palabra.

Concejal Cristian Pinto: Buenos días la consulta es la siguiente, a mí me llama la atención que este local comercial. Si uno revisa los antecedentes entregados dice que la resolución sanitaria fue entregada el día 17/08/2023, significa hace 10 días 12 días atrás, el problema radica en que esta patente nunca fue cerrada este local comercial siempre siguió trabajando y además que hoy día es una de las patentes que realmente debemos tener mucho cuidado y nosotros como concejo el estar

otorgando De alcohol porque si usted se va y mira escucha la publicidad que tienen ellos nunca hablan de un restaurante turístico sino que hablan de un pap restaurante que vayan y ofrecen un montón de cosas, entonces yo creo que está patente fue otorgada la resolución sanitaria aquí dice 17/08/2023, pero esta patente entonces nunca fue cerrada siguió trabajando, entonces yo creo que siempre han estado engañando o yo no sé si los fiscalizadores no han hecho bien su pega señor Alcalde esa es la verdad de las cosas.se cede la palabra.

Concejala Irene, yo quiero claro, si yo vi el restaurante funcionando, es verdad pero no lo vi vendiendo bebidas alcohólicas ellos podían seguir funcionando como restaurante.

Camila Flores: ellos como restorán podían seguir funcionando la venta de alcohol. Concejal Cristian Pinto la resolución la obtuvo el 17 de agosto de 2023.

Camila Flores: La resolución 128 que es el acceso principal como es una antigua construcción entonces se les solicito a ellos corregir más que nada corregir la dirección, pero de que tiene resolución sanitaria la tiene solamente que se le dio por el acceso principal.

Concejala Irene: perdóneme Srta. Camila él solicito su permiso con otra dirección por eso que tuvo que cambiar la dirección, por eso el hecho de que ella tenga o no tenga, ella nunca estuvo en el local comercial entonces la resolución sanitaria no correspondía al lugar, ese es el problema.

Alcalde: Ok, lo que tenemos claro es que había una resolución eso queda claro, ósea cuando se dice que no tenía, si tiene.

Camila Flores: solamente fue el tema de la numeración.

Alcalde: si fue una o la otra puerta de ingreso producto esa situación para clarificar esa situación la dirección de obras junto a patente indicaron sabe que más la resolución que usted siempre ha tenido necesitamos que la tenga acá.

Camila Flores: en 144

Alcalde: en esta puerta y no en la otra puerta y efectivamente esto fue lo que el solicito nuevamente y a lo que accedió el ministerio de salud demostrando que la autorización que el tenía cumplía todos los requisitos y que a solicitud del municipio solicitamos que la puerta del lado fuera la que tuviera la resolución, cuestión que se subsano y que hoy día efectivamente esta regularizada a solicitud del municipio se cede la palabra.

Concejala Miriam Rojas: si alcalde ,bueno gracias Camila yo creo que igual tampoco tenemos que confundirlos acá está bien claro nosotros nos guiamos Alcalde porque este concejo es transmitido, nosotros nos guiamos por lo que nos trae Camila y acá yo lo dije anteriormente acá voy tratar de corregir está todo claro no nos confundamos, acá nosotros tenemos que ser bien positivo y tampoco podemos cerrarle las puertas porque ella ha cumplido con lo que el municipio usted Camila le ha exigido, el Alcalde lo ha dicho no nos confundamos. Yo tengo bien claro que yo voy a votar positivo porque yo no tengo porque siendo una autoridad cerrarle las puertas, principalmente poniéndole un obstáculo porque le hemos colocado harto obstáculo , eso ella cumplió porque tu no nos vas a engañar Camila tu traes todo bien claro acá, por eso no nos confundamos compañeros nosotros debemos ser un aporte y no podemos segarnos y decir no o buscar otro vínculo no sé , es mi manera de pensar yo respeto todas las opiniones de cada concejal ,a mí no me van a hacer cambiar si yo siempre lo dije de un principio, lo dije Alcalde que a ella se le daba la oportunidad como se le daba a cualquiera el día de mañana, yo sé que es complicada las patentes pero esta chica ella es de una familia con mucho esfuerzo yo veo de la parte del frente mirando hay esfuerzo , mucha dedicación, eso Camilita y eso Alcalde si yo digo que es blanco desde el principio hasta el final va a ser blanco porque yo no tengo porque cerrarle las puertas a ella porque hay esfuerzo y de todo , hay le toca a ustedes por favor.

Concejal Rodrigo: haber aquí no se trata de ser positivo, se trata de ser objetivo y apegado a la ley Camila por ejemplo, esta es la segunda oportunidad en que nos corresponde ver un tema de patente, que tiene dos direcciones una que era la

situación anterior recuerdan del local que estaba en O'Higgins pero tenía ingreso por Baquedano y ahora un local que funcionaba con una resolución sanitaria que no correspondía. Ósea, en el caso personal si yo tengo una heladería y no tengo la resolución sanitaria a mi nombre les juro que viene higiene ambiental y me cierra inmediatamente el local. Pero respecto este es un local de una patente de alcohol y la ley es súper clara en Chile dice que una patente de alcohol no puede estar a menos sino de 100 metros de una escuela, comisaría, terminal de buses o de un hospital por ejemplo y la ley es una sola, no se trata de ser positivo o negativo se trata de ser objetivo porque si ocurriese hay un evento un incidente grave nosotros tendríamos responsabilidad hay.

Concejal Cristian Pinto: permiso yo creo que aquí quien tiene que ser más objetivo como dijo la colega es el abogado, porque lamentablemente la patente fue caducada y hoy día no se puede presentar, hoy día porque no se pagó en el tiempo que corresponde en el segundo semestre entonces esta patente debería solicitar nuevamente lean la ley, por favor solicitar nuevamente la autorización de una patente turística o... porque esta patente fue caducada no se pagó en el tiempo que corresponde.

Alcalde: haber nos va a verificar don Sebastián Vicuña igual le iba a dar la palabra porque entendíamos que nuestro asesor jurídico del concejo municipal es importante que nos entregue los elementos para clarificar los errores o las interpretaciones erróneas que se puedan tomar.

Sebastián Vicuña: efectivamente hay un período para pagar las patentes de alcohol, se pagan de manera anticipada en dos mensualidades pero también debemos tener presente que la caducidad de una patente es materia de acuerdo al concejo el otorgamiento , el traslado, la caducidad son materias que el Alcalde requiere acuerdo del concejo para declarar la caducidad , otorgar una patente, renovar o autorizar el traslado, dicho lo anterior la misma ley de alcoholes establece que si por

un hecho no imputable al particular no puede realizar el pago ,el hecho no imputable al particular es el acto por el cual no se le aprobó la patente, no puede realizar el pago el Alcalde puede autorizar que se realice el pago por que hace una ponderación de que ese pago no se realizó por un hecho no imputable al particular como podía haber hecho el pago el particular si no se aprobó la renovación de la patente por tanto no podemos entregarle o el particular no puede sufrir las consecuencias de la falta de aprobación por parte del concejo está en la ley de alcoholes lo revise expresamente el día de ayer , bajo ese argumento nadie me paga las patentes y el Alcalde decide y presenta un punto de concejo solicitando la caducidad por no pago de la patente.

Concejal Rodrigo: Señor alcalde lo que pasa es que la norma es clara y es una sola, y la ley se puede interpretar y el abogado tiene su interpretación de la norma pero la norma es súper clara abogado y usted sabe que no se puede aprobar una patente de alcohol a menos, que este con una distancia de 100 metros de un Rodoviario y eso lo dice la ley.

Sebastián Vicuña: yo me estoy haciendo cargo de lo que está diciendo el concejal no he hablado del metraje.

Concejal Rodrigo: ahora lo estoy llevando hacia haya y de acuerdo a su argumento que hay un impedimento para que se apruebe la patente, ósea que usted va a sentar un precedente para que muchas otras personas que no paguen a tiempo sus patentes puedan pagarlas después de julio, entonces definamos como van a ser las cosas.

Sebastián Vicuña: el Alcalde al momento de ponderar la situación genera los parámetros objetivos para poder en definitiva hacer la evaluación si corresponde o no someter al concejo la renovación o la caducidad, es el Alcalde quien administra. Alcalde: sobre eso solamente la verdad es que la ley es una sola y dice que se puede pagar hasta esa fecha las consideraciones que ha dicho Sebastián, que sean posteriores, la ley establece que para caducar que es lo que se ha planteado erróneamente en esta mesa efectivamente tiene que hacerse un acto administrativo que pasa por el concejo municipal y solicitado por el Alcalde. Yo no he solicitado la caducidad en esta oportunidad y estoy solicitando la aprobación que puede ser aprobado o rechazado por el concejo sobre lo segundo Sebastián.

Sebastián vicuña: y respecto del tema del metraje yo no he hecho el metraje.

Alcalde: está al frente.

Sebastián Vicuña: si es restaurante de turismo está dentro de la hipótesis en que la municipalidad conforme a la misma ley que lo hemos dicho en otras discusiones y ahora acabo de encontrar el inciso, dice tampoco se entregaran patente a algún establecimiento ubicado a menos de 100 metros de un establecimiento de educación, penitenciario, recintos militares o garitas de movilización colectiva la municipalidad podrá excluir a los hoteles o restoranes de turismo.

Alcalde: hay que solo recordar que esta patente viene de administraciones anteriores y la que nosotros al quitar una patente nos exponemos a ir a juicios en términos de que la gente defienda sus derechos y en lo particular en lo que este Alcalde piensa, efectivamente que hay que aprobarlo efectivamente les pido a los miembros del concejo aprobar la patente de alcohol del contribuyente Robinson Olivares.

Concejal Kether Gómez :Si alcalde bueno siempre clarificar algunos conceptos que se han vertido en esta mesa , existe una patente comercial para todos los que no venden bebidas alcohólicas y una patente comercial letra c que son los restaurantes diurnos y nocturnos, esta patente tenía problemas con la letra c ,cierto el diurno, nocturno y principalmente también un tema de numeración por el tema de la resolución sanitaria, pero está siempre existió y aquí lo que no se aprobó fue la de alcohol así que ese local podría seguir funcionando de día sin la venta de bebida alcohólica eso es. No estaba incurriendo en ninguna falta este local comercial, también para clarificar y como se habla mucho de la ley acá en esta mesa, también qué es lo que dice la ley, restaurantes diurnos o nocturnos con expendio y alcohólicas a los clientes que concurran a ingerir alimentos preparados, los restaurantes diurnos que cuente con este tipo de patentes podrán realizar espectáculos artísticos consistente en música en vivo, no límite hay límite, el límite es que tengan un alimento , comestible y una bebida alcohólica, eso es lo que exige la ley , así que bajo esto considerando que tenía que cambiar los documentos como dice acá tenía que cambiar la resolución sanitaria y el contribuyente cambio entre 128 a 144 no hay mayores informes de carabineros cuenta con el certificado de obra municipal así que teniendo todo esto a la vista el local cumple con lo ante requerido, mi voto es de aprobación.

Concejal Irene Ramos: bueno yo voy a hacer bien honesta en este sentido, acá cuando se le dió la patente, yo tomé en consideración lo que dijo mi colega Rodrigo y también tuve miedos, y seguí muy de cerca el trabajo que estaba haciendo este local nunca tampoco hubo una riña cerca, en este caso del terminal es al contrario lo consulté en el mismo para ello era un lugar aparte de ser barato para comer era un lugar que estaba cerca, los adultos mayores, que van a tomar locomoción colectiva que son del interior pasan a comer antes de tomar su locomoción, pasan a comer y a tomar y no le podemos negar que ellos no tengan derecho a tomarse un trago, lo siento colega pero yo, en ese sentido claro yo de verdad estaba muy preocupada por lo que usted dijo, pero ellos me demostraron a mí en forma clara

que una cerveza o una copa de vino, son adultos son mayores de 18 años vamos a decirlo así apruebo.

Concejala Miriam Rojas: me interesa bastante yo tengo bien clara la película lo dije de un principio y yo la vez anterior me comprometí cuando quedó esta patente que estaba pendiente de poder corregirla, Camilita de verdad yo te agradezco porque yo me guio y usted bien lo sabe Alcalde en otro concejo a lo mejor no está en la mesa del concejo el abogado, porque yo voto a base de lo que es para no equivocarme lo que él nos puede corregir y aquí está todo claro, pero yo siempre he visto y alabado a estos lugares porque si nos vamos a poner a cerrar todo como vamos a mostrar que realmente es una ciudad turística, acá nosotros desde el momento que entramos, tenemos todo, tenemos un restaurante de lujo tenemos , tenemos por ejemplo a Rodrigo que tiene su heladería que también es conocido de harto prestigio y todo yo creo que de alguna forma, yo también tengo mi o mi trabajo en radio que también en forma bastante que también es importante la comunicación acá, entonces vamos de la mano yo decía desde un principio que no nos confundamos porque aquí está todo legal entonces para que vamos a estar votando algo que entonces sería mentira lo que trae Camila, es malo lo que nos dice no al contrario por lo menos yo tengo esa experiencia de venir de antes y saber realmente como se discute acá y saber sobre todo que es muy delicado patente de alcohol, pero Camilita de verdad usted nos ha traído un trabajo y está todo bien claro como dice el concejal Kether revisando la carpeta, entonces yo tengo que seguir siendo un aporte yo sé que a veces soy criticada por ustedes compañeros que aquí no se trata de ser positiva o negativa. Pero de verdad, lo único que le pido siempre no me respeten mi opinión como yo respeto la que ustedes estén bien o bien se dan cuenta que yo cuando les digo algo es por algo así que Alcalde yo creo que usted también es parte importante, como usted va a cerrar las puertas si ustedes fuera un Alcalde negativo entonces Vicuña no va a crecer yo sé que en algunas partes usted ha tenido que colocar un frenazo, como se dice cuando son cosas que no convienen a la comuna pero yo sé que usted es un alcalde que siempre, también me critican por

eso porque dicen que yo le digo cosas así a lo mejor lo alabo bastante pero la verdad que en esta mesa de concejo es un Alcalde que realmente ha levantado mucho esta comuna, y no podemos hacernos los ciegos, los sordos de cómo ha crecido esto, y en esta mesa de concejo siempre lo voy a seguir diciendo Alcalde a lo mejor al terminar mi período siempre hemos mencionado que acá a lo mejor todos no somos católicos pero acá se toma las mejores decisiones alcalde y usted un hombre entregado a Dios por eso siempre digo alcalde respetuosamente en cada departamento seamos positivo y yo creo que nosotros ingresamos un día y nos vamos a ir juntos y yo creo que por algo estamos por algo acá porque Dios decidió así, mi aporte también es en las patentes apruebo encantada.

Concejal Rodrigo Alcayaga: ya a ver y mi votación va a ser la de siempre, yo creo que nosotros tenemos el terminal de buses ahí que ya todavía no sé cuándo comienza la remodelación nosotros hace rato ya aprobamos una reinyección de recursos, pero cuando un turista llega a un terminal de buses eso dice muchas cosas y al salir y al salir también eso dice muchas cosas y aquí no se trata de ser positivo o no positivo, no se trata de cortar alas, se trata de que la ley es una sola y de ahí es cierto cada quien la interpreta como quiere pero si la ley es una sola a nosotros ya se nos llevó de 2 oportunidades a votar patentes que estaban con problemas, en una con diferentes direcciones y ahora una quien trabajó sin resolución y quizás cuantas patentes más acá de restaurantes vendieron alcohol sin tener la patente de alcohol, aquí estamos hablando no de una patente tipo C no sé si es H.

Camila Flores: Y de restaurante turismo se llama.

Concejal Rodrigo Alcayaga : entonces es una patente que yo creo que tiene el solar de los Madariaga con el aloe, que tiene el terral y no es por desdeñar pero yo no sé cuántos de ustedes últimamente han ido a almorzar ahí, pero yo creo que si vamos a hablar de turismo y elevar el pelo también hay que hablar de eso yo voy a votar

rechazo porque no cumple con la normativa , con la ley que es clara que habla la distancia con un Rodoviario de 100 metros.

Concejal Caroll Alcayaga: la verdad es que concuerdo plenamente con el colega Kether acá tenemos todos los antecedentes a la vista y los motivos por qué la vez anterior no se aprobó esta patente es porque tenían que hacer una regularización que se hizo este local, yo también converse con varias personas me di el tiempo de averiguar cada uno de los cuestionamientos que se hicieron acá en la mesa del concejo todas estas estaban subsanadas , este local no funcionó sin una resolución sanitaria lo que sí o sea se acogieron a la no venta de alcohol durante el tiempo en que no se le diera la aprobación de dicha patente y estuvimos hay a un personaje muy importante a nivel nacional el otro día porque es una un restaurante que ofrece comida de casa, comida auténtica cierto que uno siempre espera de repente que comemos solo comida chatarra, pero siempre es bueno comerse una cazuelita o algo más autóctono de la zona tuvimos al señor Parra almorzando hay hace unos días atrás a sí qué y la verdad yo en esta ocasión como digo como acá se regularizaron todas las observaciones mi voto de aprobación.

Concejal Cristian Pinto: bueno lo escucho a cada uno de ustedes sí cómo dice la colega hay que aceptar qué más vamos a hacer pero sí voy a yo voy a volver a insistir ellos estuvieron atendiendo sin tener resolución sanitaria porque aquí o en la quebrada del ají siempre la resolución sanitaria de la dirección que corresponde eso de que tenían resolución sanitaria y la tenían en otra dirección no corresponde a la dirección era de otro lugar sí que lamentablemente mi voto es de rechazo.

Alcalde; ok, producto de los comentarios ya indicados y aprobamos a quiénes estamos votando favor con mucha alegría con mucha satisfacción aprobamos efectivamente la patente de alcohol del contribuyente Robinson Olivares.

**VOTACIÓN:**

|          |                         |         |
|----------|-------------------------|---------|
| Alcalde  | Rafael Vera Castillo    | Aprueba |
| Concejal | Kether Gómez Pasten     | Aprueba |
| Concejal | Rodrigo Alcayaga Rojas  | Rechazo |
| Concejal | Cristian Pinto Torres   | Rechazo |
| Concejal | Miriam Rojas Cabello    | Aprueba |
| Concejal | Carol Alcayaga Callejas | Aprueba |
| Concejal | Irene Ramos Romo        | Aprueba |

**ACUERDO N°175/2023/ADMINISTRACION Y FINANZAS** - Se aprueba mediante mayoría de votos, la renovación de patente de Alcohol letra I, Restaurant de Turismo rol 4-217, del contribuyente Robinson Andrés Olivares Robles, Rut: 15.047.680-1, dirección Arturo Prat N°144, Vicuña.-

**Solicitud de acuerdo de concejo para la aprobación de la subvención municipal extraordinaria, a la Corporación de ayuda al niño quemado "COANIQUEM", por un monto de \$770.000.- / Pamela Andrade Sepúlveda, Jefa Oficina regional Coquimbo**



Señores  
Acalde Rafael Vera Castro  
Miembros del Honorable  
Consejo Municipal  
Municipalidad de Maipo  
PRESENTE

Ref: Solicitud Subvención 2021 y efímera campañas de prevención de quemaduras y "WhatsApp SOS  
COANQUEM  
Orientación por Quemaduras para Niños y Jóvenes 347"

De mi consideración:

La Corporación de Ayuda al Niño Quemado, COANQUEM, es una institución de beneficencia sin fines de lucro, creada en 1977, dedicada a la rehabilitación integral y completamente gratuita de niños y jóvenes que han sufrido quemaduras, además de la investigación, convenios y capacitación de profesionales de la salud, para evitar nuevos casos de este tipo de lesiones.

Desde sus inicios, COANQUEM ha atendido más de 140.000 niños. Actualmente y pese a la Pandemia, más de

8.000 niños al año, reciben tratamiento en nuestros 3 Centros de Rehabilitación de Santiago, Antofagasta y Puerto Montt. Por otra parte, CASABUYA es un lugar de acogida de COANQUEM creado en 1998, que da alojamiento a niños y jóvenes de todas las comunas de Chile, brindando además con un Colegio Hospitalario para poder entregar continuidad escolar a los pacientes que lo requieren.

En el actual contexto de Pandemia, COANQUEM no podría mantener la atención a todos sus pacientes, a través de sus 3 Centros de Rehabilitación de manera presencial, con todos los procesos de salud que se realizan y con los costos adicionales de implementar estas medidas. Los pacientes que no puedan asistir presencialmente, son atendidos a distancia, con un moderno sistema de telemedicina controlado para estos efectos, y con una rigurosa medida de prevención que permite distanciarnos para estos efectos.

Es una muy buena noticia que a pesar de estas circunstancias difíciles, se ha podido dar continuidad a la atención de nuestros pacientes. Junto con lo anterior, teniendo en consideración que 3 de cada 10 niños que se queman en Chile, están sin sus casas y en presencia de un adulto, al tener que permanecer más tiempo en sus hogares, se trata consigo un mayor riesgo de que las quemaduras aumenten.

Es por esto, que esta institución nos encontramos difundiendo diversas campañas de prevención de quemaduras, así como, nuestra servicio gratuito "WhatsApp SOS COANQUEM", el cual entrega atención inmediata a niños y jóvenes con quemaduras. Formas de implementación de la prevención de quemaduras, respaldado para esto por el Fondo del Niño, Ley 7.000 de la Subvención por Servicio Social implementado en abril del año 2020, financiado y ejecutado por un 4.211 millones.

En este sentido, queremos proponer las siguientes acciones que pudieran ser de interés de sus funcionarios, familiares, vecinos y vecinas:

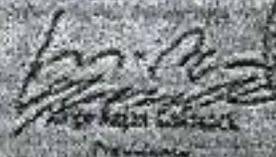
- ✓ Charlas de prevención de quemaduras en el hogar para funcionarios de la Municipalidad, realizadas gratuitamente por COANCOQUEM.
- ✓ Difusión por los canales de comunicación de la Municipalidad del uso de "WhatsApp SOS COANCOQUEM", para atención permanente de lunes a domingo, en caso de quemaduras de niños y jóvenes (+562 243 292871).
- ✓ Videos y material pedagógico de prevención de quemaduras que podemos hacer llegar para su difusión con funcionarios, establecimientos educacionales y redes sociales del Municipio.

De acuerdo con lo anterior, le informamos que históricamente en COANCOQUEM se han rehabilitado de manera integral y 100% gratuita, 9 pacientes pertenecientes a su comuna. En cuanto a los pacientes que han sido en atención en COANCOQUEM, durante el año 2022, 1 niño, niñas y jóvenes de la comuna fueron atendidos en COANCOQUEM. Siguiendo en la línea de la gestión, nuestro costo anual promedio de atención por paciente es de \$662.196, siendo el costo total anual estimado de atención de pacientes de la comuna \$662.196.

Considerando lo anterior es que solicitamos a Usted un apoyo económico como Subvención Municipal de \$770.000, el monto del incremento de nuestra actividad en comparación con otros años, se debe por el alza del IPC, el costo por atención por paciente y el aumento en los insumos médicos que utilizamos para continuar con la rehabilitación. Nuestro apoyo nos permitirá cubrir en parte los gastos de remuneraciones de los profesionales del Centro de Rehabilitación, insumos clínicos, insumos médicos, medicamentos y gastos operacionales, así como continuar con nuestro servicio de Orientación WhatsApp SOS COANCOQUEM y nuestras actividades de prevención, promoción e investigación en beneficio de los niños con quemaduras.

Por esta parte, le informamos que en caso de querer colaborar directamente en las acciones sugeridas y este cualquier consulta, puede contactar al teléfono +5691221520 - 22070756 o al mail subvenciones@municipalidadcoanque.cl. A su vez, en caso de requerir información de la labor de COANCOQUEM en su región o cualquier tipo de apoyo para los niños de su comuna, le sugerimos contactar con la Oficina de COANCOQUEM más cercana de la comuna de Viña del Mar, Srta. Pamela Andrade, al correo [pedagogia@coanque.cl](mailto:pedagogia@coanque.cl) y celular +562 243 2928.

Esperamos muy sinceramente que tanto Ud., como los demás miembros de su equipo, estén de acuerdo con las acciones que estamos planteando, en beneficio de los niños y niñas de su comuna. Esperamos que esta información sea de su interés.

  
Representante  
COANCOQUEM



COANCOQUEM AV. ALBA ROSALES 1000, COQUIMBO

COANCOQUEM

- Sr. Alcalde
- Sr. Concejal
- Sr. Concejal

**VOTACION:**

|          |                         |         |
|----------|-------------------------|---------|
| Alcalde  | Rafael Vera Castillo    | Aprueba |
| Concejal | Kether Gómez Pasten     | Aprueba |
| Concejal | Rodrigo Alcayaga Rojas  | Aprueba |
| Concejal | Cristian Pinto Torres   | Aprueba |
| Concejal | Miriam Rojas Cabello    | Aprueba |
| Concejal | Carol Alcayaga Callejas | Aprueba |
| Concejal | Irene Ramos Romo        | Aprueba |

**ACUERDO N°176/2023/ORGANIZACIONES COMUNITARIAS-** Se aprueba mediante votación unánime, la subvención municipal extraordinaria, a la Corporación de ayuda al niño quemado "COANIQUEM", por un monto de \$770.000.

**9. Solicitud de acuerdo de Concejo para la aprobación de la Donación de parte de "Inversiones Kad Limitada" a la Ilustre Municipalidad de Vicuña, respecto del inmueble denominado "Plaza el Molle / Departamento Jurídico**

Encargado de la presentación Sebastián Vicuña

Efectivamente Sr, Alcalde se ha estimado oportuno introducir este punto dado que esto es una donación de inmueble, el lote que se pretende donar es el lote 1B cuya superficie es de 538,58 M2

**VOTACION:**

|          |                         |         |
|----------|-------------------------|---------|
| Alcalde  | Rafael Vera Castillo    | Aprueba |
| Concejal | Kether Gómez Pasten     | Aprueba |
| Concejal | Rodrigo Alcayaga Rojas  | Aprueba |
| Concejal | Cristian Pinto Torres   | Aprueba |
| Concejal | Miriam Rojas Cabello    | Aprueba |
| Concejal | Carol Alcayaga Callejas | Aprueba |
| Concejal | Irene Ramos Romo        | Aprueba |

**ACUERDO N°177/2023/JURIDICO.-** Se aprueba mediante votación unánime, la Donación de parte de "Inversiones Kad Limitada" a la Ilustre Municipalidad de Vicuña, respecto del inmueble denominado "Plaza el Molle.-

**10. Solicitud de acuerdo de Concejo para la aprobación de la transacción judicial, respecto a la causa O-19-2023, tramitada ante el Juzgado de letras de Vicuña, caratulada "GUAJARDO/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA. / Departamento Jurídico**

Encargado de la presentación Sebastián Vicuña

Básicamente es una demanda de parte de un trabajador hacia la Municipalidad, reclama indemnización de los años de servicios y aumento, demanda de cotizaciones, demanda feriado legal.

**VOTACION:**

|          |                         |         |
|----------|-------------------------|---------|
| Alcalde  | Rafael Vera Castillo    | Aprueba |
| Concejal | Kether Gómez Pasten     | Aprueba |
| Concejal | Rodrigo Alcayaga Rojas  | Aprueba |
| Concejal | Cristian Pinto Torres   | Rechaza |
| Concejal | Miriam Rojas Cabello    | Aprueba |
| Concejal | Carol Alcayaga Callejas | Aprueba |
| Concejal | Irene Ramos Romo        | Rechaza |

**ACUERDO N°178/2023/JURIDICO.-** Se aprueba mediante por mayoría de votos, la transacción judicial, respecto a la causa O-19-2023, tramitada ante el Juzgado de letras de Vicuña, caratulada "GUAJARDO/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA, por un monto de \$ 9.041.043.-

## **11.- CUENTA ALCALDE**

Tuvimos el día del dirigente, donde se distinguieron a algunos dirigentes.

Lanzamiento del catálogo de murales de nuestra comuna.

La obra frente a población O'Higgins es para recuperar espacios

Valoramos que hay un comité con subsidio habitacional para Villaseca y se entregaron los recursos para el comité de Andacollito

Felicitar a los 5 colegios que participaron en la olimpiada de la juventud

Felicitar a la Señora Aida por sus 100 años

Realiza mención de las actividades realizadas en la cumbre de México en el próximo concejo se detallaran las actividades.

Alcalde: propone realizar el último concejo del mes de septiembre con fecha 27 de septiembre 2023, dado que hay posibilidades que el día 20 se declare feriado.

### **VOTACION:**

|            |                         |         |
|------------|-------------------------|---------|
| Alcalde    | Rafael Vera Castillo    | Aprueba |
| Concejales | Kether Gómez Pasten     | Aprueba |
| Concejales | Rodrigo Alcayaga Rojas  | Aprueba |
| Concejales | Cristian Pinto Torres   | Aprueba |
| Concejales | Miriam Rojas Cabello    | Aprueba |
| Concejales | Carol Alcayaga Callejas | Aprueba |
| Concejales | Irene Ramos Romo        | Aprueba |

**ACUERDO N°179/2023/SECRETARIA MUNICIPAL.-** Se aprueba mediante votación unánime, realizar concejo ordinario el 27 de septiembre de 2023.

## **12.- PUNTOS VARIOS:**

### **Concejal Kether Gómez Pastén:**

**CORPORACION DE CULTURA:** Solicita el mejoramiento y la confección de murales en las siguientes localidades:

- Mejoramiento mural escuela Juan Torres Martínez de la localidad de Diaguitas.
- Mejoramiento o restauración mural espacio recuperado de domingo Faustino Sarmiento, Vicuña.
- Creación mural en nuevo espacio de área verde de la población Tocopilla, Vicuña.
- Creación de mural en jardín infantil Girasoles de Elqui Calingasta.

**SECPLAN:** Solicita mejorar Integral de espacio de letras volumétricas de Vicuña y Rivadavia, en dicho espacio los módulos se encuentran en malas condiciones, pasillo de madera se encuentra en pésimas condiciones, baños no funcionan, faroles solares tampoco funcionan, se requiere una revisión y una pronta mejora de ese sector.

**SECPLAN:** Solicita mejoramiento en camino sector las terrazas de El Molle, ya que se encuentra en pésimas condiciones, complicando el tránsito de vehículos y personas.

### **Concejal Miriam Rojas:**

**SECPLAN:**

- Informa sobre filtración de aguas servidas en la localidad de Chapilca, estas aguas llegan a las máquinas de ejercicio de dicho sector y es un peligro de contaminación para las personas que hacen uso de las máquinas.
- Solicita se gestione la instalación de máquinas de ejercicio y juegos infantiles para la plazoleta de la parte alta de la localidad de Lourdes. (Fono contacto 956188112)
- Recordatorio de petición realizada en concejos anteriores, respecto a los arreglos de la subida a la localidad de Lourdes y calle Carrera de las localidad de Peralillo, ya que existen varios orificios y es peligroso tanto para peatones y vehículos.

Alcalde: se solicita la aprobación de una comisión de infraestructura para visitar los cementerios de la comuna.

**VOTACION:**

|          |                         |         |
|----------|-------------------------|---------|
| Alcalde  | Rafael Vera Castillo    | Aprueba |
| Concejal | Kether Gómez Pasten     | Aprueba |
| Concejal | Rodrigo Alcayaga Rojas  | Aprueba |
| Concejal | Cristian Pinto Torres   | Aprueba |
| Concejal | Miriam Rojas Cabello    | Aprueba |
| Concejal | Carol Alcayaga Callejas | Aprueba |
| Concejal | Irene Ramos Romo        | Aprueba |

**ACUERDO N°180/2023/SECRETARIA MUNICIPAL.-** Se aprueba mediante votación unánime, realizar Comisión de Infraestructura para visitar cementerios de la comuna de Vicuña. Dicha comisión sesionara el día y hora que los integrantes del concejo definan en acuerdo con el presidente de la comisión.

**Concejal Rodrigo Alcayaga :**

**FRANKLIN TORO :** Solicita se gestione el mejoramiento de la iluminación de la plazuela de la localidad de Villaseca, la cual se encuentra muy oscura.

**CORPORACION DE CULTURA:** Solicita se gestione el pintado de murales con identidad patrimonial en la calle principal de la localidad de Andacollito sector 1 subida desde el ingreso calle Los cardenales,

**SECPLAN:**

- Solicita se gestione la limpieza y ornamentación de la calle Los cardenales de la localidad de Andacollito sector 1, puesto que el día martes 19 de septiembre la comunidad realizara su acto y desfile en honor a las Fiestas Patrias.

- Solicita se gestione la aplicación de pintura antioxidante a los fierros que sostienen la techumbre de la multicancha de la localidad El Arrayan.
- Solicita que se gestione la entrega de un contenedor, para ser utilizado como camarín en la multicancha de la localidad El Arrayan.
- Solicita se gestione el pintado de los cruces peatonales y reposición de señaléticas que indique "No estacionar", en la salida del terminal rodoviario por calle Prat.

**TRANSITO:** Solicita se acepte el ingreso a taxis interior de la pampilla de San Isidro, solo y exclusivamente en el caso que se trasladen adultos mayores y/o personas con discapacidad y así entregar un buen servicio de traslado, exceptuando el pago del ingreso del vehículo, ( fono contacto 982005827 Luis Rojas tesorero taxis básicos)

**Concejal Carol Alcayaga:**

Entrega información sobre reuniones a las cuales asistió.

Solicitamos acuerdo para que los miembros de este concejo puedan participar del encuentro nacional de concejales.

**VOTACION:**

|          |                         |         |
|----------|-------------------------|---------|
| Alcalde  | Rafael Vera Castillo    | Aprueba |
| Concejal | Kether Gómez Pasten     | Aprueba |
| Concejal | Rodrigo Alcayaga Rojas  | Aprueba |
| Concejal | Cristian Pinto Torres   | Aprueba |
| Concejal | Miriam Rojas Cabello    | Aprueba |
| Concejal | Carol Alcayaga Callejas | Aprueba |
| Concejal | Irene Ramos Romo        | Aprueba |

**ACUERDO N°181/2023/SECRETARIA MUNICIPAL.-** Se aprueba mediante votación unánime, participar en el encuentro nacional de concejales y concejalas desde el 28 de noviembre al 01 de diciembre del 2023, en la ciudad de Arica. Considerando los días de traslado.

### **Concejal Cristian Pinto Torres:**

**JURIDICO:** Solicita investigación, respecto a carta entre el cirujano dentista Sr. Diego Gula Valenzuela y la Sra. Patricia Monroy, por una atención dental realizada en el CESFAM de San Isidro – Calingasta (donde existe dinero comprometido por el silencio de la paciente).

**ADMINISTRADOR:** Solicita investigación, respecto a carta entre el cirujano dentista Sr. Diego Gula Valenzuela y la Sra. Patricia Monroy, por una atención dental realizada en el CESFAM de San Isidro – Calingasta (donde existe dinero comprometido por el silencio de la paciente).

**SALUD:** Solicita investigación, respecto a carta entre el cirujano dentista Sr. Diego Gula Valenzuela y la Sra. Patricia Monroy, por una atención dental realizada en el CESFAM de San Isidro – Calingasta (donde existe dinero comprometido por el silencio de la paciente).

**SOCIAL:** Solicita a la Sra. Solange Labrín, por respuesta a Nota Interna N° 180, del señor José Saavedra Carrasco, Run: 8.60.385-5, si fuera posible

**TRANSITO:** Recordatorio con fecha 05 de septiembre, se cumplió un año del fallecimiento del joven que perdió la vida producto de un accidente en el skate park de Calingasta, y hasta la fecha no se han instalados las señaléticas de advertencia.-

### **Concejal Irene Ramos**

#### **ADMINISTRADOR MUNICIPAL:**

- Solicita autorización para realizar feria de las pulgas en el complejo CAPEL. Señalar que ellos ya solicitaron dicho permiso pero fue denegado.-

- Solicita que se envíe oficio a la empresa de aguas del valle, ya que en el sector centro de la localidad El Durazno, se ha cortado el agua en reiteradas ocasiones quedando sin el suministro por 12 horas aproximadamente.
- Solicita información de la fecha que se abrirán los módulos en la plaza Gabriela Mistral de Vicuña.

**PERSONAL:** Solicita información sobre las fecha que serán pagados los sueldos de Pro empleo.

Alcalde: se solicita la aprobación del concejo para realizar una comisión de seguridad.

### **VOTACION:**

|          |                         |         |
|----------|-------------------------|---------|
| Alcalde  | Rafael Vera Castillo    | Aprueba |
| Concejal | Kether Gómez Pasten     | Aprueba |
| Concejal | Rodrigo Alcayaga Rojas  | Aprueba |
| Concejal | Cristian Pinto Torres   | Aprueba |
| Concejal | Miriam Rojas Cabello    | Aprueba |
| Concejal | Carol Alcayaga Callejas | Aprueba |
| Concejal | Irene Ramos Romo        | Aprueba |

**ACUERDO N°182/2023/SECRETARIA MUNICIPAL.-** Se aprueba mediante votación unánime, realizar Comisión de Seguridad. Dicha comisión sesionara el día y hora que los integrantes del concejo definan en acuerdo con el presidente de la comisión.

El Señor Presidente del concejo, consulta si no hay más puntos que tratar agradece a cada uno de los asistentes y pone término a la Sesión de Concejo



SR. ALCALDE RAFAEL VERA CASTILLO

**CONCEJALES:**

D. KETHER GOMEZ PASTEN

D. RODRIGO ALCAYAGA ROJAS

D. CRISTIAN PINTO TORRES

D. MIRIAM ROJAS CABELLO

D. CAROLL ALCAYAGA CALLEJAS

D. IRENE RAMOS ROMO



LISBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARIA MUNICIPAL